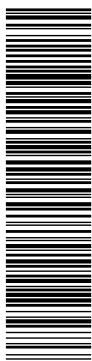


DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: EDICTO BASES PERSONAL DE OFICIOS INTERINIDAD OFERTA 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: GLCP0-3AATN-XYW0V Fecha de emisión: 24 de Enero de 2025 a las 11:36:07 Página 1 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADA DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y SEGURIDAD CIUDADANA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 23/01/2025 14:35
	ESTADO FIRMADO 23/01/2025 14:35



EDICTO

DOÑA ROSARIO LUISA DELGADO VILLALÓN, TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SEGURIDAD CIUDADANA, en virtud de la delegación de funciones conferida por Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 2023/2567 de fecha 26/07/2023, (BOP nº 175 de 31/07/2023), HACE SABER:

Que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria, y en sesión extraordinaria y urgente, celebradas el día 21 de enero de 2025, ha tenido a bien adoptar en siguiente acuerdo en relación con anuncio de convocatoria para la provisión con carácter interino de diversas vacantes, según lo siguiente:

PRIMERO.- Se autorice la **convocatoria pública para la cobertura con carácter interino y hasta su provisión en propiedad**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.1 a) de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía y artículo 10.1a) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por el **procedimiento de selección de Concurso Oposición Libre**, de las **plazas que abajo se relacionan pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios**, vacantes en la plantilla de personal Funcionario e incluidas en la **Oferta de Empleo Público para 2024 (B.O.P. de Sevilla núm. 241 de fecha 13 de diciembre de 2024).**

Relación de vacantes convocadas:

- Oficial Primera Albañil (tres vacantes)
- Oficial Primera Pintor (una vacante)
- Oficial Primera Carpintero (una vacante)
- Oficial Primera Jardinero (tres vacantes)
- Oficial Primera Fontanero (una vacante)
- Maquinista (una vacante)
- Herrero (una vacante)
- Ayudante Albañil (tres vacantes, de las cuales una se reserva a personas con discapacidad)
- Ayudante Jardinero (cuatro vacantes)
- Ayudante Electricista (dos vacantes) Nota aclaratoria: respecto al número de vacantes de Ayudante Electricista, incluidas en la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para 2024, se ha procedido a la corrección de error material mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 14 de enero de 2024, pendiente de publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla, al día de la fecha, constandingo como número de vacantes, el de DOS).

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: EDICTO BASES PERSONAL DE OFICIOS INTERINIDAD OFERTA 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: GLCP0-3AATN-XYW0V Fecha de emisión: 24 de Enero de 2025 a las 11:36:07 Página 2 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADA DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y SEGURIDAD CIUDADANA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 23/01/2025 14:35
	ESTADO FIRMADO 23/01/2025 14:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 1693275 GLCP0-3AATN-XYW0V D591EF089FDC6760041D7F640124A7C:157E4560B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_d=1&idoma=1



SEGUNDO.- Se proceda a la aprobación de las **Bases de la convocatoria**, según lo siguiente:

“BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN CON CARÁCTER INTERINO Y HASTA SU PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DIVERSAS PLAZAS PERTENECIENTES A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE PERSONAL DE OFICIO, VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria, la **cobertura con carácter interino y hasta su provisión en propiedad**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.1 a) de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía y artículo 10.1a) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por el procedimiento de selección de **Concurso Oposición Libre**, de las plazas que abajo se relacionan, vacantes en la plantilla de personal Funcionario y incluidas en la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para 2024.

La relación de vacantes convocadas, características particulares, categoría profesional y sistema selectivo son las siguientes:

DENOMINACIÓN:

OFICIAL PRIMERA ALBAÑIL

- ESCALA: Administración Especial.
- SUBESCALA: Servicios Especiales.
- CLASE: Personal de Oficio.
- GRUPO/SUBGRUPO: C/C2.
- NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO: 16.
- NÚMERO DE PLAZAS: TRES.
- SISTEMA SELECTIVO: Concurso Oposición Libre.

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: EDICTO BASES PERSONAL DE OFICIOS INTERINIDAD OFERTA 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: GLCP0-3AATN-XYW0V Fecha de emisión: 24 de Enero de 2025 a las 11:36:07 Página 3 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADA DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y SEGURIDAD CIUDADANA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 23/01/2025 14:35
	ESTADO FIRMADO 23/01/2025 14:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 1693275-GLCP0-3AATN-XYW0V-D591EF089FDC6760041D7F640124A7C-157E-4560B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_d=1&dfoma=1



DENOMINACIÓN:

OFICIAL PRIMERA PINTOR

- ESCALA: Administración Especial.
- SUBESCALA: Servicios Especiales.
- CLASE: Personal de Oficio.
- GRUPO/SUBGRUPO: C/C2.
- NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO: 16.
- NÚMERO DE PLAZAS: UNA.
- SISTEMA SELECTIVO: Concurso Oposición Libre.

DENOMINACIÓN:

OFICIAL PRIMERA CARPINTERO

- ESCALA: Administración Especial.
- SUBESCALA: Servicios Especiales.
- CLASE: Personal de Oficio.
- GRUPO/SUBGRUPO: C/C2.
- NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO: 16.
- NÚMERO DE PLAZAS: UNA.
- SISTEMA SELECTIVO: Concurso Oposición Libre.

DENOMINACIÓN:

OFICIAL PRIMERA JARDINERO

- ESCALA: Administración Especial.
- SUBESCALA: Servicios Especiales.
- CLASE: Personal de Oficio.
- GRUPO/SUBGRUPO: C/C2.
- NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO: 16.
- NÚMERO DE PLAZAS: TRES.
- SISTEMA SELECTIVO: Concurso Oposición Libre.

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: EDICTO BASES PERSONAL DE OFICIOS INTERINIDAD OFERTA 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: GLCP0-3AATN-XYW0V Fecha de emisión: 24 de Enero de 2025 a las 11:36:07 Página 4 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADA DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y SEGURIDAD CIUDADANA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 23/01/2025 14:35
	ESTADO FIRMADO 23/01/2025 14:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1693275 GLCP0-3AATN-XYW0V D591EF089FDC6760041D7F640124A7C157E4560B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_d=1&dfoma=1



DENOMINACIÓN:

OFICIAL PRIMERA FONTANERO

- ESCALA: Administración Especial.
- SUBESCALA: Servicios Especiales.
- CLASE: Personal de Oficio.
- GRUPO/SUBGRUPO: C/C2.
- NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO: 16.
- NÚMERO DE PLAZAS: UNA.
- SISTEMA SELECTIVO: Concurso Oposición Libre.

DENOMINACIÓN:

MAQUINISTA

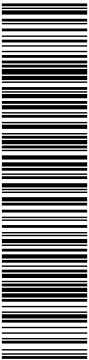
- ESCALA: Administración Especial.
- SUBESCALA: Servicios Especiales.
- CLASE: Personal de Oficio.
- GRUPO/SUBGRUPO: C/C2.
- NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO: 16.
- NÚMERO DE PLAZAS: UNA.
- SISTEMA SELECTIVO: Concurso Oposición Libre.

DENOMINACIÓN:

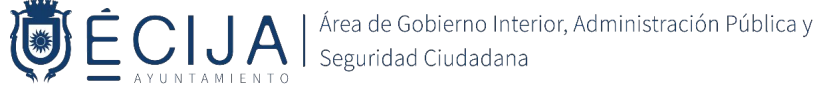
HERRERO

- ESCALA: Administración Especial.
- SUBESCALA: Servicios Especiales.
- CLASE: Personal de Oficio.
- GRUPO/SUBGRUPO: C/C2.
- NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO: 16.
- NÚMERO DE PLAZAS: UNA.
- SISTEMA SELECTIVO: Concurso Oposición Libre.

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: EDICTO BASES PERSONAL DE OFICIOS INTERINIDAD OFERTA 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: GLCP0-3AATN-XYW0V Fecha de emisión: 24 de Enero de 2025 a las 11:36:07 Página 5 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADA DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y SEGURIDAD CIUDADANA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 23/01/2025 14:35
	ESTADO FIRMADO 23/01/2025 14:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1693275 GLCP0-3AATN-XYW0V D591EF089FDC6760041D7F640124A7C:157E4560B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_d=1&dfoma=1



DENOMINACIÓN:

AYUDANTE ALBAÑIL

- ESCALA: Administración Especial.
- SUBESCALA: Servicios Especiales.
- CLASE: Personal de Oficio.
- GRUPO/SUBGRUPO: Otras Agrupaciones Profesionales.
- NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO: 13.
- NÚMERO DE PLAZAS: TRES, de las cuales UNA se reserva a personas con discapacidad.
- SISTEMA SELECTIVO: Concurso Oposición Libre.

DENOMINACIÓN:

AYUDANTE JARDINERO.-

- ESCALA: Administración Especial.
- SUBESCALA: Servicios Especiales.
- CLASE: Personal de Oficio.
- GRUPO/SUBGRUPO: Otras Agrupaciones Profesionales.
- NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO: 13.
- NÚMERO DE PLAZAS: CUATRO.
- SISTEMA SELECTIVO: Concurso Oposición Libre.

DENOMINACIÓN:

AYUDANTE ELECTRICISTA.-

- ESCALA: Administración Especial.
- SUBESCALA: Servicios Especiales.
- CLASE: Personal de Oficio.
- GRUPO/SUBGRUPO: Otras Agrupaciones Profesionales.
- NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO: 13.
- NÚMERO DE PLAZAS: DOS.
- SISTEMA SELECTIVO: Concurso Oposición Libre.

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: EDICTO BASES PERSONAL DE OFICIOS INTERINIDAD OFERTA 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: GLCP0-3AATN-XYW0V Fecha de emisión: 24 de Enero de 2025 a las 11:36:07 Página 6 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADA DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y SEGURIDAD CIUDADANA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 23/01/2025 14:35
	ESTADO FIRMADO 23/01/2025 14:35



SEGUNDA.- NORMATIVA APLICABLE.-

El presente proceso selectivo y la relación funcional que resulte del mismo se regirá por lo previsto en las presentes Bases y su anexo, así como por lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 abril, de Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía; Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía; Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a los que habrá de ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria a la Administración Local, y demás normativa concordante.

Las presentes bases vincularán a la Administración, así como al tribunal que haya de juzgar las pruebas selectivas y a quienes participen en las mismas, y sólo podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERA.- REQUISITOS DE LOS/LAS ASPIRANTES.

Para ser admitidos/as en el proceso de selección los/las aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español/a o nacional de uno de los Estados Miembros de la Unión Europea, en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación ordinaria.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- No hallarse incurso/a en causas de incapacidad o incompatibilidad específica previstas en la legislación vigente.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en caso del personal laboral, en el que hubiese sido

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: EDICTO BASES PERSONAL DE OFICIOS INTERINIDAD OFERTA 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: GLCP0-3AATN-XYW0V Fecha de emisión: 24 de Enero de 2025 a las 11:36:07 Página 7 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADA DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y SEGURIDAD CIUDADANA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 23/01/2025 14:35
	ESTADO FIRMADO 23/01/2025 14:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 1693275-GLCP0-3AATN-XYW0V-D591EF089FDC6760041D7F640124A7C157E4560B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=1&ent_d=1&idoma=1



separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haberse sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- Estar en posesión de los requisitos específicos establecidos para cada vacante convocada en el correspondiente anexo en relación a titulación y experiencia exigida.
- Los aspirantes afectados por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales, que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, serán admitidos en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que puedan ser excluidos por estas causas, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

Estos aspirantes tendrán que alegar de forma expresa, al tiempo de presentar la correspondiente solicitud, qué tipo de discapacidad padecen y qué adaptaciones necesitan para la realización de los ejercicios, y los ajustes razonables necesarios de tiempo y medios para su realización, para asegurar que las personas con discapacidad participan en condiciones de igualdad. En aplicación del Real Decreto 2271/2004 de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, a efectos de valorar la procedencia de la concesión de las adaptaciones solicitadas, se solicitará al candidato el correspondiente certificado o información adicional. La adaptación no se otorgará de forma automática, sino únicamente en aquellos casos en que la discapacidad guarde relación directa con la prueba a realizar.

CUARTA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las solicitudes de participación en el proceso selectivo, según modelo incluido en el Anexo III de la presente convocatoria, debidamente cumplimentadas se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, o en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla.

Para llevar a cabo la presentación electrónica, la persona aspirante ha de poseer algunos de los medios de identificación electrónica contemplados en la Ley 39/2015 de 1 de octubre.

En dichas solicitudes, los/as interesados/as, manifestarán reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

La solicitud irá acompañada necesariamente de los documentos siguientes:

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: EDICTO BASES PERSONAL DE OFICIOS INTERINIDAD OFERTA 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: GLCP0-3AATN-XYW0V Fecha de emisión: 24 de Enero de 2025 a las 11:36:07 Página 8 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADA DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y SEGURIDAD CIUDADANA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECÍJA. Firmado 23/01/2025 14:35
	ESTADO FIRMADO 23/01/2025 14:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1693275-GLCP0-3AATN-XYW0V-D591EF089FDC6760041D7F640124A7C-157E4560B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_d=1&idoma=1



a) Documento Nacional de Identidad o documentación correspondiente en el caso de personas a que se refiere el artículo 57.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) **Modelo Anexo V de autobareación**, acompañado de la Documentación justificativa de los méritos alegados para hacer valer en la fase del concurso de méritos.

Serán presentados documentos originales o copias autocompulsadas con la siguiente leyenda: **“es copia fiel de su original”**, junto con la fecha, firma y DNI del/a aspirante al pie de dicha leyenda, advirtiendo que en caso de detectarse que la copia pudiera haber sido alterada, el/la aspirante incurriría en falsedad documental, con las responsabilidades que correspondan.

La documentación acreditativa de los méritos autobareados deberá ir ordenada y numerada según el orden en que se citen los méritos en el autobaremo.

c) Documentación acreditativa de la titulación y experiencia exigidas como requisitos específicos de cada vacante convocada en el Anexo I.

d) Resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen establecido en la Ordenanza reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos (B.O.P. de Sevilla nº 123 de 30 de mayo de 2013), cantidad que debe ser ingresada en la cuenta de titularidad del Ayuntamiento de Écija, de la entidad **BANCO SANTANDER, ES83 0075 3118 6906 3032 2568**, debiendo consignar el nombre y NIF del aspirante y procedimiento selectivo, aun cuando sea efectuado el ingreso por persona distinta.

Importe derechos de examen:

Plazas convocadas Subgrupo de clasificación C2: 7 euros.

Plazas convocadas Otras Agrupaciones Profesionales: 3 euros.

Si el pago se efectúa mediante giro postal o telegráfico, se consignará el número de giro.

Asimismo, los/as aspirantes que se encuentren en supuesto de exención del pago de derechos de examen deberán aportar junto con la solicitud de participación la documentación acreditativa de dicha exención; así como declaración responsable de carecer de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional, modelo Anexo IV.

En ningún caso, el pago de la cantidad que corresponda en concepto de participación en procesos de selección de personal, supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

El impago de los derechos de examen en el plazo de presentación de la solicitud de participación, dará lugar a la exclusión del/de la aspirante en la relación que se apruebe. Sólo será subsanable la aportación del resguardo acreditativo del pago de los derechos de examen en el plazo de presentación de solicitudes, o la documentación

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: EDICTO BASES PERSONAL DE OFICIOS INTERINIDAD OFERTA 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: GLCP0-3AATN-XYW0V Fecha de emisión: 24 de Enero de 2025 a las 11:36:07 Página 9 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADA DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y SEGURIDAD CIUDADANA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 23/01/2025 14:35
	ESTADO FIRMADO 23/01/2025 14:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 1693275 GLCP0-3AATN-XYW0V D591EF089FDC6760041D7F640124A7C:157E4560B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_d=1&idoma=1



acreditativa de encontrarse exento de pago de los mismos. Asimismo, los/as aspirantes que no se encuentren incurso en causa de exención de pago de los derechos de examen según la documentación aportada, quedarán equiparados a la situación de impago de los mismos en tiempo y forma.

Estarán exentas del pago de la tasa:

- a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100; para poder disfrutar la exención habrán de acreditarla documentalmente.
- b) Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de UN MES anterior a la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia. Será requisito para el disfrute de la exención que carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.
- c) Los miembros de las familias numerosas que tengan reconocida tal condición, para poder disfrutar de esta exención habrán de acreditarla mediante la presentación del título oficial que la reconozca.

Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de interesado.

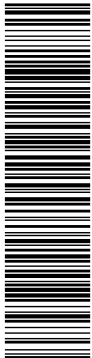
QUINTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía Presidencia, o Concejal/a en quien delegue dictará Resolución aprobando la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, indicando la causa de exclusión y concediendo un plazo de **TRES DÍAS HÁBILES** para que puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión u omisión, contados desde el día siguiente al de publicación de la misma en el Tablón de Anuncios Municipal página Web municipal.

Finalizado el plazo de reclamaciones y subsanaciones, y resueltas las mismas, por la Alcaldía Presidencia, o Concejal/a en quien delegue se dictará Resolución elevando a definitivas las listas de admitidos/as y excluidos/as, las cuales se harán públicas mediante su exposición en el Tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento y página Web municipal, con ocasión de la publicación de la designación de los miembros del Tribunal calificador y señalamiento del día de comienzo de la fase de concurso mediante la publicación de los méritos alegados por los aspirantes, según autobaremo presentado de conformidad con lo dispuesto en la base séptima de la convocatoria; en dicho Edicto se indicará igualmente el día, lugar y hora de llamamiento de los/las aspirantes para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición.

En la Resolución en la cual sean elevadas a definitivas las listas de admitidos/as y excluidos/as se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por las personas

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: EDICTO BASES PERSONAL DE OFICIOS INTERINIDAD OFERTA 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: GLCP0-3AATN-XYW0V Fecha de emisión: 24 de Enero de 2025 a las 11:36:07 Página 10 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADA DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y SEGURIDAD CIUDADANA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 23/01/2025 14:35
	ESTADO FIRMADO 23/01/2025 14:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1693275 GLCP0-3AATN-XYW0V D591EF089FDC6760041D7F640124A7C157E4560B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_d=1&idoma=1



interesadas en el procedimiento, sobre su exclusión u omisión en las listas provisionales, sirviendo la publicación del extracto de la misma en el Tablón de Anuncios y página Web municipal como notificación a quienes hayan efectuado alegaciones.

La resolución por la que se declaren aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas agotará la vía administrativa. Contra la citada Resolución cabrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de publicación del extracto en el Boletín Oficial de la provincia, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de publicación del citado extracto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos.

SEXTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal calificador será nombrado por la Alcaldía Presidencia o Concejal en quien delegue, con ocasión de la Resolución que se dicte declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos y excluidos, y estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: Un/a funcionario/a de carrera de la Corporación, a designar por el titular de la Alcaldía, o Concejal en quien delegue, cuyo puesto de trabajo se encuentre encuadrado/a en el grupo A, subgrupo A1/A2.

Vocales:

Dos vocales a designar por el titular de la Alcaldía, o Concejal en quien delegue, cuyo puesto de trabajo se encuentre encuadrado/a en el grupo A (subgrupo A1/A2) o grupo C (subgrupo C1/C2).

Secretario/a: Un/a funcionario/a de carrera de la Corporación, con voz y sin voto.

No podrán formar parte del Tribunal: el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: EDICTO BASES PERSONAL DE OFICIOS INTERINIDAD OFERTA 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: GLCP0-3AATN-XYW0V Fecha de emisión: 24 de Enero de 2025 a las 11:36:07 Página 11 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADA DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y SEGURIDAD CIUDADANA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 23/01/2025 14:35
	ESTADO FIRMADO 23/01/2025 14:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1693275-GLCP0-3AATN-XYW0V-D591EF089FDC6760041D7F640124A7C-157E4560B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_d=1&idoma=1



Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, un Vocal y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros del Órgano de Selección y los posibles asesores especialistas, percibirán en concepto de asistencia, las percepciones económicas correspondientes según lo previsto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, siempre que las actuaciones del Órgano de Selección rebasen la jornada laboral. A tales efectos, el Tribunal se clasifica en la categoría tercera.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a las personas aspirantes para que acrediten su identidad.

Contra las resoluciones adoptadas por los Tribunales, podrá interponerse recurso de alzada o cualquier otro que pudieran interponer de conformidad con la legalidad vigente, que no suspenden la tramitación de los procedimientos selectivos correspondientes, pudiéndose presentar los mismos a través de los medios habilitados y permitidos por la Ley.

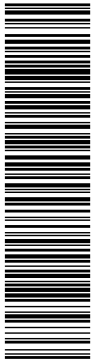
Asimismo, las personas aspirantes podrán presentar reclamaciones ante el propio órgano de selección dentro del plazo improrrogable de tres días hábiles desde la publicación de la puntuación provisional obtenida en cada uno de los ejercicios del proceso selectivo. Dichas reclamaciones que sí tendrán efecto suspensivo, solo podrán ser presentadas en el Registro General de la Corporación de manera presencial o de forma telemática, con objeto de no ralentizar el correcto desarrollo del proceso selectivo.

SÉPTIMA.- DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO.

El sistema de selección será el de **CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE** y proceso selectivo se ajustará a lo dispuesto en las presentes bases.

La fase de concurso será previa a la de oposición y se llevará a cabo mediante la autobaremación de los méritos alegados por los aspirantes según modelo Anexo V, debiendo acompañarse la documentación acreditativa junto con la solicitud de participación, de conformidad con lo dispuesto en la base Cuarta.

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: EDICTO BASES PERSONAL DE OFICIOS INTERINIDAD OFERTA 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: GLCP0-3AATN-XYW0V Fecha de emisión: 24 de Enero de 2025 a las 11:36:07 Página 12 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADA DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y SEGURIDAD CIUDADANA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 23/01/2025 14:35
	ESTADO FIRMADO 23/01/2025 14:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1693275-GLCP0-3AATN-XYW0V-D591EF089FDC6760041D7F640124A7C-157E4560B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_d=1&idoma=1



El Tribunal calificador procederá mediante su exposición en el Tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento y página Web municipal a la publicación de los méritos alegados por los aspirantes según el autobaremo presentado junto a la solicitud de participación en el proceso selectivo, lo cual no implicará reconocimiento alguno de la puntuación que cada aspirante se hubiera otorgado como resultado de la autobaremación.

Contra dicha publicación los aspirantes podrán formular alegaciones o solicitar la corrección de errores materiales, de hecho o aritméticos existentes, que no tendrán carácter de recurso, ante el Tribunal calificador, en el plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma. Dichas alegaciones serán decididas por el Tribunal calificador con ocasión del proceso de verificación de los méritos alegados, respecto a aquellos aspirantes que tengan opción a superar la convocatoria en función del número de plazas ofertadas.

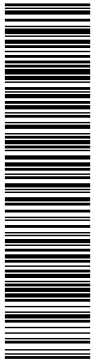
El Tribunal calificador procederá a la verificación de la autobaremación presentada por aquellos aspirantes que, habiendo superado la fase de oposición y sumada la puntuación resultante del autobaremo practicado por cada uno de ellos a la obtenida en la fase de oposición, tengan opción a superar la convocatoria en función del número de plazas ofertadas para su provisión con carácter interino, y así sucesivamente en caso de que decaiga la puntuación autobaremada al ser verificada.

Los méritos a valorar por el Tribunal calificador a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso serán los alegados, autobaremadados y acreditados documentalmente por las personas aspirantes junto a la solicitud de participación en el proceso selectivo, pudiendo resultar minorada o incrementada la puntuación consignada por la persona aspirante en el caso de méritos no valorables conforme al baremo de méritos o en el caso de apreciar errores aritméticos. En el supuesto de méritos autobaremadados en subapartados erróneos, el Tribunal calificador procederá a trasladar los mismos al subapartado correcto, con la consiguiente repercusión sobre la puntuación resultante.

Los méritos alegados y autobaremadados que no hayan sido acreditados con la solicitud de participación no serán objeto de puntuación en el proceso de verificación, salvo que la acreditación presentada no sea suficiente en cuyo caso se requerirá al aspirante para su subsanación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Concluida por el Tribunal calificador la verificación de los méritos alegados, respecto a aquellos/as aspirantes que tengan opción a superar la convocatoria en función del número de plazas ofertadas, los resultados provisionales de la fase de concurso serán

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: EDICTO BASES PERSONAL DE OFICIOS INTERINIDAD OFERTA 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: GLCP0-3AATN-XYW0V Fecha de emisión: 24 de Enero de 2025 a las 11:36:07 Página 13 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADA DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y SEGURIDAD CIUDADANA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 23/01/2025 14:35
	ESTADO FIRMADO 23/01/2025 14:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1693275 GLCP0-3AATN-XYW0V D591EF089FDC6760041D7F640124A7C157E4560B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_d=1&idoma=1



publicados en el Tablón de Anuncios y página web municipal, desglosados conforme a los apartados del baremo de méritos.

La publicación de los resultados provisionales comprenderá la puntuación resultante del proceso de verificación de la autobaremación presentada, desglosada conforme a los apartados del baremo de méritos, respecto a aquellos **aspirantes que tengan opción a superar la convocatoria en función del número de plazas ofertadas para su provisión con carácter interino**; asimismo serán incluidos/as aquellos/as aspirantes que hubieran decaído en puntuación con respecto al autobaremo presentado, así como el resto de aspirantes con autobaremo no verificado y sin perjuicio de su verificación en función de las reclamaciones, recursos o renunciaciones que pudieran producirse.

Contra esta lista podrán presentarse alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante el Tribunal calificador, en el plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma. Dichas alegaciones serán decididas en la relación definitiva de resultados del proceso selectivo.

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

7.1.- MÉRITOS A VALORAR EN LA FASE DE CONCURSO.
(40% puntuación total del concurso oposición)
VALORACIÓN MÁXIMA DE LA FASE DE CONCURSO: 20 PUNTOS.

A) MÉRITOS PROFESIONALES (VALORACIÓN MÁXIMA 15 PUNTOS).

Se valorará la experiencia profesional, con un **máximo de 15 puntos**, en la forma siguiente:

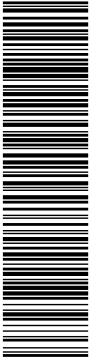
A.1.-Por mes completo trabajado en la misma categoría y, en su caso, especialidad en Administración Pública o empresa pública: **0,15 puntos hasta un máximo de 10 puntos.**

A.2.-Por mes completo trabajado en la misma categoría y, en su caso, especialidad en empresa privada así como, en su caso, los servicios profesionales en régimen de autónomo, **0,10 puntos hasta un máximo de 5 puntos.**

Los servicios prestados en jornada a tiempo parcial, se valorarán proporcionalmente, despreciándose las fracciones de tiempo de servicio inferiores a un mes. No se tendrán en cuenta, en ningún caso, aquellos trabajos no acreditados mediante relación funcional, contratación laboral o en régimen de autónomo. No será objeto de valoración la experiencia exigida como requisito para acceder a la convocatoria.

La prestación de servicios mediante relación funcional o contratación laboral en la Administración Pública se acreditará preferentemente mediante certificado emitido

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: EDICTO BASES PERSONAL DE OFICIOS INTERINIDAD OFERTA 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GLCP0-3AATN-XYW0V Fecha de emisión: 24 de Enero de 2025 a las 11:36:07 Página 14 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADA DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y SEGURIDAD CIUDADANA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 23/01/2025 14:35	ESTADO FIRMADO 23/01/2025 14:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1693275-GLCP0-3AATN-XYW0V-D591EF089FDC6760041D7F640124A7C-157E4560B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_d=1&dfoma=1



por el órgano competente de la misma, en la que deberá constar la denominación del puesto de trabajo que ocupe o haya ocupado, con expresión del tiempo de servicios prestados, dependencia a la que está o ha estado adscrito y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo; o mediante cualquier otro documento que acredite fehacientemente el mérito alegado.

La prestación de servicios mediante contratación laboral en la Administración Pública, así como la prestación de servicios en empresas públicas o empresas privadas se acreditará mediante certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social relativo a la vida laboral del aspirante, acompañado de curriculum completo de la Oficina del Servicio Andaluz de Empleo (Informe completo de inscripción), así como copias de los contratos, nóminas o cualquier otro medio que acredite la naturaleza de los mismos.

Cuando no coincida la denominación del puesto que ocupa o ha ocupado en el ámbito de la Administración Pública o Empresas Públicas, el aspirante habrá de adjuntar certificado en el que consten las funciones desarrolladas a efectos de acreditar su similitud con la plaza convocada.

Para trabajadores autónomos, la experiencia se justificará mediante Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de los períodos de alta en la Seguridad Social en el Régimen Especial correspondiente y descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma y, además, a efectos de comprobar la relación con el puesto de trabajo, se acompañará con documentación acreditativa (impresos o certificaciones de la AEAT) donde quede reflejada la actividad desarrollada.

B).- MÉRITOS ACADÉMICOS (VALORACIÓN MÁXIMA 5 PUNTOS).

B.1.- Titulación académica (valoración máxima 1 punto).

Por cada título académico oficial de nivel igual o superior al que venga exigido, en su caso, para acceder a la categoría y especialidad ofertada: 0,50 puntos hasta un máximo de 1 punto.

No será objeto de valoración la titulación exigida como requisito para acceder a la misma.

La titulación académica de igual o superior nivel a la exigida para el ingreso en la plaza correspondiente, alegada como mérito y distinta a la utilizada para el acceso a la plaza convocada, se justificará con copia del título o certificado acreditativo de haber abonado los derechos de expedición del mismo.

B.2.- Ejercicios superados (valoración máxima 1 punto).

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: EDICTO BASES PERSONAL DE OFICIOS INTERINIDAD OFERTA 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: GLCP0-3AATN-XYW0V Fecha de emisión: 24 de Enero de 2025 a las 11:36:07 Página 15 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADA DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y SEGURIDAD CIUDADANA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 23/01/2025 14:35
	ESTADO FIRMADO 23/01/2025 14:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1693275-GLCP0-3AATN-XYW0V-D591EF089FDC6760041D7F640124A7C157E4560B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_d=1&idoma=1



Por ejercicio teórico o práctico aprobado en oposiciones de acceso a personal funcionario o laboral convocadas para la misma categoría y, en su caso, especialidad, por la Administración Pública: 0,50 puntos hasta un máximo de 1 punto.

La acreditación de los ejercicios aprobados se realizará preferentemente, mediante certificación emitida por el órgano competente en la que deberá constar la fecha de la convocatoria de la oposición de acceso a personal funcionario o laboral, categoría y, en su caso, especialidad de la vacante convocada, así como ejercicio superado; o mediante cualquier otro documento que acredite fehacientemente el mérito alegado.

B.3.- Formación (valoración máxima 3 puntos).

Por la realización de cursos de formación, 0,003 puntos por hora, hasta un máximo de 3 puntos.

Únicamente puntuarán aquellos cursos cuyo contenido guarde relación directa con las funciones propias de las plazas convocadas y hayan sido convocados por una Administración Pública, organismos dependientes de la misma, colegios profesionales, universidades, Fundación laboral de la construcción o bien convocados por entidades distintas a las mencionadas anteriormente, hayan sido homologados por el INAP, IAAP u organismo análogo de la Comunidad Autónoma correspondiente o hallarse incluidos en el correspondiente Acuerdo de Formación continua en las Administraciones Públicas o en el marco del Acuerdo de Formación para el empleo.

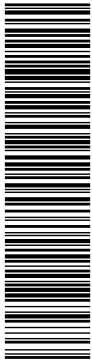
Los cursos de formación recibidos o impartidos se acreditarán mediante certificado del organismo que lo impartió o donde fue impartido u homologado o en su caso el título o diploma obtenido, donde conste el número de horas lectivas. En caso de no justificarse la duración del curso, éste no será valorado.

**7.2.- FASE DE OPOSICIÓN.-
(60% puntuación total del concurso-oposición)
VALORACIÓN MÁXIMA DE LA FASE DE OPOSICIÓN: 30 PUNTOS.**

El llamamiento de los aspirantes para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición se llevará a cabo a través de la resolución por la que se proceda a la designación de los miembros del Tribunal calificador y señalamiento del día de comienzo de la fase de concurso, de conformidad con lo dispuesto en la base séptima de la convocatoria; ello será publicado en el Tablón de Anuncios y página Web municipal a través del correspondiente edicto.

Las personas aspirantes serán convocadas para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidas del proceso selectivo y perdiendo todos sus derechos en esta convocatoria quienes no comparezcan en el día y hora señalados, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: EDICTO BASES PERSONAL DE OFICIOS INTERINIDAD OFERTA 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: GLCP0-3AATN-XYW0V Fecha de emisión: 24 de Enero de 2025 a las 11:36:07 Página 16 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADA DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y SEGURIDAD CIUDADANA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 23/01/2025 14:35
	ESTADO FIRMADO 23/01/2025 14:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1693275-GLCP0-3AATN-XYW0V-D591EF089FDC6760041D7F640124A7C157E4560B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_d=1&idoma=1



Comenzado el proceso selectivo, los sucesivos anuncios que se efectúen deberán hacerse públicos por el Tribunal en el Tablón de Anuncios y página web municipal.

Una vez comenzado el proceso selectivo, los anuncios de celebración de los demás ejercicios se harán públicos al menos con 12 horas de antelación a la señalada para su inicio, si se trata del mismo ejercicio, o con 24 horas, si se trata de uno nuevo.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme a lo dispuesto en la Resolución de 9 de febrero de 2024, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuaciones de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación en el BOJA de la presente resolución y que se celebren durante el año 2024, (BOJA nº 32, de fecha 14 de febrero de 2024).

Por lo tanto, la actuación de los aspirantes será por orden alfabético a partir del aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «G». En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «G», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «H», y así sucesivamente.

En el supuesto de que con anterioridad a la aprobación definitiva de la lista de aspirantes admitidos y excluidos hubiera sido publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, determinante del orden de actuación de los aspirantes en los procesos selectivos que se celebren a lo largo de 2025, se estará al orden alfabético resultante.

EJERCICIOS DE LA FASE DE OPOSICIÓN. –

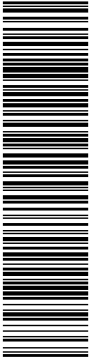
La fase de oposición consistirá en una **única prueba de conocimientos, compuesta de dos partes, ambas de carácter obligatorio:**

Puntuación máxima de la fase de oposición: 30 puntos.

1.- Prueba de conocimientos (examen teórico): Consistirá en realizar por escrito, durante un periodo máximo de 45 minutos, un cuestionario de 30 preguntas tipo test con tres respuestas alternativas de las cuales sólo una será la correcta, sobre las materias comprendidas en el temario anexo a la convocatoria (Anexo II).

La puntuación máxima a otorgar en este ejercicio será de 30 puntos, a razón de 1 punto por respuesta correcta.

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: EDICTO BASES PERSONAL DE OFICIOS INTERINIDAD OFERTA 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: GLCP0-3AATN-XYW0V Fecha de emisión: 24 de Enero de 2025 a las 11:36:07 Página 17 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADA DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y SEGURIDAD CIUDADANA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 23/01/2025 14:35
	ESTADO FIRMADO 23/01/2025 14:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1693275-GLCP0-3AATN-XYW0V-D591EF089FDC8760041D7F640124A7C157E4560B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=&ent_d=1&idoma=1



2.- Prueba de conocimientos (examen práctico): Consistirá en resolver durante el tiempo máximo que determine el Tribunal calificador, un supuesto práctico relacionado con las funciones propias de la plaza convocada.

La puntuación máxima a otorgar en este ejercicio será de 30 puntos.

La puntuación final de la prueba de conocimientos será la resultante de la media aritmética de la puntuación obtenida en cada una de las partes de que se compone, esto es, examen teórico y examen práctico. Para superar la prueba de conocimientos, el/la aspirante deberá obtener una puntuación mínima resultante de dicha media aritmética de 15 puntos.

CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS DE LA FASE DE OPOSICIÓN.

Concluida la única prueba de conocimientos de la fase de oposición, el Tribunal calificador procederá a la publicación del resultado obtenido por los aspirantes en el Tablón de Anuncios y página web municipal, siendo concedido un plazo improrrogable de tres días hábiles para que las personas aspirantes puedan presentar alegaciones ante el propio órgano de selección. Dichas alegaciones que sí tendrán efecto suspensivo, solo podrán ser presentadas en el Registro General de la Corporación de manera presencial o de forma telemática, con objeto de no ralentizar el correcto desarrollo del proceso selectivo.

La PUNTUACIÓN FINAL DE LA FASE DE OPOSICIÓN será la resultante de la media aritmética de la suma de las calificaciones obtenidas por los/las aspirantes en cada una de las partes de que se compone la única prueba de conocimientos, esto es, examen teórico y examen práctico. Para superar la prueba de conocimientos, el/la aspirante deberá obtener una puntuación mínima resultante de dicha media aritmética de 15 puntos.

PUNTUACIÓN FINAL DEL CONCURSO OPOSICIÓN.-

La calificación definitiva del Concurso Oposición se obtendrá sumando la puntuación obtenida en la fase de Oposición y de Concurso, sin que la Propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal calificador pueda aprobar ni declarar que ha superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas. A tales efectos, se considerarán aprobados los aspirantes con mayor puntuación final que tengan cabida en el número de plazas convocadas para su provisión con carácter interino.

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: EDICTO BASES PERSONAL DE OFICIOS INTERINIDAD OFERTA 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GLCP0-3AATN-XYW0V Fecha de emisión: 24 de Enero de 2025 a las 11:36:07 Página 18 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADA DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y SEGURIDAD CIUDADANA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 23/01/2025 14:35	ESTADO FIRMADO 23/01/2025 14:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1693275 GLCP0-3AATN-XYW0V D591EF089FDC6760041D7F640124A7C:157E4560B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_d=1&idoma=1



En caso de empate en la calificación definitiva que será la suma de la obtenida en la fase de Oposición y en la fase de Concurso, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de Oposición.

En caso de empate en la fase de Oposición se seguirán los siguientes criterios para resolverlos, por orden de preferencia:

- a) Mayor puntuación obtenida en la primera prueba de conocimientos (examen teórico) de la fase de oposición.
- b) En caso de persistir el empate, se resolverá atendiendo a la puntuación obtenida en los distintos apartados del Baremo de Méritos y por su orden.
- c) En caso de persistir la igualdad, se resolverá atendiendo al sexo menos representado en el grupo/subgrupo o categoría profesional correspondiente a la plaza objeto de convocatoria. De continuar el empate, se resolverá a favor del sexo menos representado en la Plantilla de funcionarios/as de este Excmo. Ayuntamiento. En último término se dirimirá el empate por sorteo público.

Finalizada la calificación de los aspirantes, el Tribunal calificador publicará, en el Tablón de Anuncios y en la Página web municipal, la lista definitiva de resultados del proceso selectivo por orden de puntuación con las calificaciones obtenidas en cada una de las fases del proceso selectivo, sin que el Tribunal calificador pueda aprobar ni declarar que ha superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas, siendo elevada al órgano competente, Propuesta de **nombramiento como funcionario/a interino/a** en favor de los/las aspirantes con mayor puntuación final que tengan cabida en el número de plazas convocadas.

Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de interesado.

Contra la relación definitiva de resultados del proceso selectivo y la propuesta de nombramiento podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano que efectuó el nombramiento del Tribunal calificador, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que se haga pública, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

OCTAVA.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Finalizado el proceso selectivo el Tribunal Calificador elevará **Propuesta de nombramiento como funcionario/a interino/a** en favor de los/las aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, los/las cuales deberán presentar en el Negociado de Personal, los documentos originales acreditativos de los requisitos exigidos en la Base

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: EDICTO BASES PERSONAL DE OFICIOS INTERINIDAD OFERTA 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: GLCP0-3AATN-XYW0V Fecha de emisión: 24 de Enero de 2025 a las 11:36:07 Página 19 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADA DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y SEGURIDAD CIUDADANA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 23/01/2025 14:35
	ESTADO FIRMADO 23/01/2025 14:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1693275 GLCP0-3AATN-XYW0V D591EF089FDC6760041D7F640124A7C157E4560B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_d=1&dfoma=1



Tercera de la convocatoria, así como en su caso, la documentación original acreditativa de los méritos valorados en la fase de concurso.

Previo al nombramiento como funcionario/a interino/a, los/las aspirantes propuestos/as deberán presentar las declaraciones de poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo, de no estar incurso/a en causa de incompatibilidad, así como de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haberse sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Si los/las aspirantes propuestos/as no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos, no podrán ser nombrados/as, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir por falsedad en su solicitud de participación.

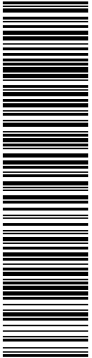
En este caso, la Alcaldía Presidencia, o Concej/a en quien delegue, previa propuesta del Órgano de Selección reunido al efecto, resolverá el nombramiento a favor del/de la aspirante que figurara en el puesto inmediato inferior en el orden de puntuación. En la misma forma actuará en caso de renuncia del/de la aspirante propuesto/a.

Los/as nombrados/as funcionarios/as interinos/as deberán tomar posesión en el plazo de TRES días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución de nombramiento. De no tomarse posesión en el plazo reseñado sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

NOVENA.-RECURSOS.

Sin perjuicio de su revisión de oficio, contra las presentes bases se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que las aprobó, en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 10.1.a), en relación con el artículo 8.2.a), de

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: EDICTO BASES PERSONAL DE OFICIOS INTERINIDAD OFERTA 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: GLCP0-3AATN-XYW0V Fecha de emisión: 24 de Enero de 2025 a las 11:36:07 Página 20 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADA DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y SEGURIDAD CIUDADANA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 23/01/2025 14:35
	ESTADO FIRMADO 23/01/2025 14:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1693275 GLCP0-3AATN-XYW0V D591EF089FDC6760041D7F640124A7C157E4560B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_d=1&idoma=1



la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos

Las resoluciones y actos que se deriven del proceso selectivo podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DÉCIMA.- PUBLICACIONES OFICIALES.

El anuncio de la convocatoria y las presentes Bases, una vez aprobadas, se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla. Los sucesivos actos que se deriven del desarrollo de la presente convocatoria se publicarán en el Tablón de Anuncios y página Web del Excmo. Ayuntamiento de Écija.

DECIMOPRIMERA.-INCIDENCIAS.

El Órgano de Selección quedará autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la selección. A estos efectos, los acuerdos se adoptarán por mayoría de los miembros.

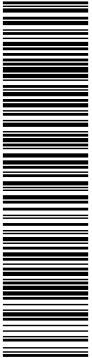
DECIMOSEGUNDA.- BOLSA DE TRABAJO PARA CADA UNO DE LOS PUESTOS DE TRABAJO CONVOCADOS.

12.1.- CONSTITUCIÓN Y VIGENCIA DE LA BOLSA.-

Concluido el proceso selectivo, el Tribunal calificador formulará Propuesta de constitución de Bolsa de trabajo en cada una de las ocupaciones convocadas **con quienes, no habiendo obtenido plaza, hayan superado la prueba de conocimientos de la fase de oposición, por riguroso orden de puntuación obtenida (media aritmética examen teórico y examen práctico).**

En el caso de no ser posible la constitución de la bolsa según lo establecido en el apartado anterior, por falta de aspirantes resultantes de la media aritmética, se procederá a la constitución de la misma por el orden resultante de la puntuación obtenida por los/las aspirantes según lo siguiente:

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: EDICTO BASES PERSONAL DE OFICIOS INTERINIDAD OFERTA 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: GLCP0-3AATN-XYW0V Fecha de emisión: 24 de Enero de 2025 a las 11:36:07 Página 21 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADA DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y SEGURIDAD CIUDADANA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 23/01/2025 14:35
	ESTADO FIRMADO 23/01/2025 14:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1693275-GLCP0-3AATN-XYW0V-D591EF089FDC6760041D7F640124A7C157E4560B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_d=1&idoma=1



- 1º orden de puntuación obtenida en el examen teórico.
- 2º orden de puntuación obtenida en el examen práctico.

Los aspirantes deberán haber manifestado en la solicitud de participación en el proceso selectivo su interés en formar parte de la Bolsa de trabajo.

La Alcaldía Presidencia, o Concejal/a en quien delegue, procederá a dictar una Resolución, aprobando la relación de aspirantes integrantes de cada Bolsa de Trabajo del puesto por el orden de puntuación que resulte.

A los solos efectos de constitución de la presente Bolsa, en caso de empate de puntuación se aplicarán los siguientes criterios:

- a) Mayor puntuación obtenida en la primera prueba de conocimientos (examen teórico) de la fase de oposición.
- b) En caso de persistir la igualdad, se resolverá atendiendo al sexo menos representado en el grupo/subgrupo o categoría profesional correspondiente a la plaza objeto de convocatoria. De continuar el empate, se resolverá a favor del sexo menos representado en la Plantilla de funcionarios/as de este Excmo. Ayuntamiento. En último término se dirimirá el empate por sorteo público.

Seguidamente se procederá a su publicación en el Tablón de Anuncios y Página Web municipal.

Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de interesado.

La Bolsa que se constituya tendrá vigencia de tres años a contar desde la Resolución por la que se constituya, y se extinguirá en caso de constitución de una nueva Bolsa de Trabajo para puesto de la misma categoría.

12.2.- FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA.-

Constituida la Bolsa de Trabajo según lo dispuesto en el apartado anterior, y considerando la posible urgencia que pudiera concurrir para el nombramiento o contratación, el llamamiento a los integrantes de la Bolsa de Trabajo se realizará según lo siguiente:

Los llamamientos se realizarán por teléfono como medio preferente de comunicación, sin perjuicio de poder utilizar cualquier otro medio que permita dejar constancia fehaciente de dicho llamamiento y de su fecha.

- Los llamamientos se realizarán mediante llamada telefónica, tras la cual se enviará correo electrónico al/a la interesado/a una vez contactado/a con el/la

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: EDICTO BASES PERSONAL DE OFICIOS INTERINIDAD OFERTA 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: GLCP0-3AATN-XYW0V Fecha de emisión: 24 de Enero de 2025 a las 11:36:07 Página 22 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADA DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y SEGURIDAD CIUDADANA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 23/01/2025 14:35
	ESTADO FIRMADO 23/01/2025 14:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1693275 GLCP0-3AATN-XYW0V D591EF089FDC6760041D7F640124A7C157E4560B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_d=1&dfoma=1



mismo/a, con las características de la oferta en caso de aceptación o comunicando la renuncia del mismo.

- Si el/la integrante no puede ser localizado/a con la primera llamada telefónica, se efectuarán hasta máximo tres llamadas en horarios distintos (cada 30 minutos) en el mismo día.
- En el caso en no sea posible contactar con la persona correspondiente se procederá a llamar a la siguiente de la lista, quedando excluida para ese llamamiento concreto, y en la misma situación a la espera de un nuevo llamamiento.
- En el caso de que a un/a integrante de la bolsa no haya sido posible contactar para 3 llamamientos distintos, quedará excluido/a provisionalmente del procedimiento, teniendo la obligación de ponerse en contacto con el Negociado de Personal del Ayuntamiento para poder seguir recibiendo nuevos llamamientos.
- En el supuesto de cobertura urgente de un puesto, siendo la incorporación al mismo en menos de 24 horas, se realizará una sola llamada, y en caso de renuncia o imposibilidad de localización, se llamará al siguiente integrante de la bolsa de empleo.

Aquellas personas que, una vez incluidas en la Bolsa de Trabajo, cambien sus datos de localización, deberán comunicarlo inmediatamente al Ayuntamiento, a los efectos de su actualización.

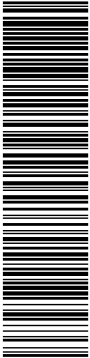
Toda persona inscrita en la Bolsa se compromete a la aceptación del puesto de trabajo que le sea ofertado, cuando le corresponda, de acuerdo con el número de orden que ocupe en la citada Bolsa.

El abandono injustificado del servicio, así como la renuncia al nombramiento o la no incorporación al puesto de trabajo, y la falsedad en la documentación aportada o en los datos consignados, conllevarán automáticamente, como penalización la exclusión definitiva de la Bolsa de Trabajo.

Solamente se considerará justificada la renuncia en los siguientes casos:

- Incapacidad laboral temporal así como enfermedad grave que impida la asistencia al trabajo, en ambos caso siempre que se acredite debidamente.
 - Permiso por matrimonio o formalización legal de unión de hecho.
 - Parto, descanso por maternidad/paternidad, adopción o acogimiento.
 - Permiso por matrimonio o formalización legal de unión de hecho.
 - Fallecimiento, accidente y hospitalización de un familiar de primer grado por consanguinidad o afinidad.
 - Estudios académicos de carácter oficial.
 - Contratación temporal vigente.
 - Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: EDICTO BASES PERSONAL DE OFICIOS INTERINIDAD OFERTA 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GLCP0-3AATN-XYW0V Fecha de emisión: 24 de Enero de 2025 a las 11:36:07 Página 23 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADA DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y SEGURIDAD CIUDADANA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 23/01/2025 14:35	ESTADO FIRMADO 23/01/2025 14:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 1693275 GLCP0-3AATN-XYW0V D591EF089FDC6760041D7F640124A7C:157E4560B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_d=1&dfoma=1



Una vez finalizada la causa que da lugar a las situaciones relacionadas en el apartado anterior, se deberá comunicar en el plazo máximo de tres días hábiles al Ayuntamiento, que hasta esa notificación mantendrá al candidato/a en la situación de baja temporal en la Bolsa de Trabajo. A partir del día siguiente a aquel en que sea comunicada de forma fehaciente la finalización de la causa de baja temporal de la Bolsa de Trabajo, el Ayuntamiento le dará de alta en la misma. Por el contrario, si el/la candidato/a no realiza dicha notificación en el plazo indicado, resultará definitivamente excluido de la Bolsa.

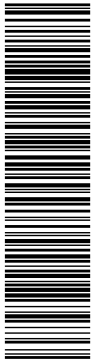
Una vez formalizado el nombramiento o contratación del puesto de trabajo, el/la aspirante propuesto/a no podrá renunciar al mismo, salvo cuando concurra alguna causa debidamente justificada apreciada libremente por el Ayuntamiento. Dicha renuncia, en el caso de producirse, supondría la exclusión definitiva de la Bolsa de Trabajo.

12.3.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

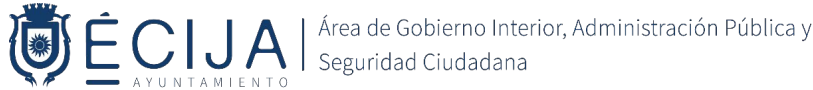
En el momento de ser llamado/a para formalizar el correspondiente nombramiento o contratación, el/la aspirante presentará la documentación a que hace referencia las bases TERCERA y CUARTA de esta convocatoria.

Si el/la aspirante propuesto/a no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos, no podrá ser nombrado/a o contratado/a, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que haya podido incurrir por falsedad en su solicitud de participación, quedando excluido/a de la Bolsa de trabajo.

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: EDICTO BASES PERSONAL DE OFICIOS INTERINIDAD OFERTA 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: GLCP0-3AATN-XYW0V Fecha de emisión: 24 de Enero de 2025 a las 11:36:07 Página 24 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADA DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y SEGURIDAD CIUDADANA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 23/01/2025 14:35
	ESTADO FIRMADO 23/01/2025 14:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 1693275-GLCP0-3AATN-XYW0V-D591EF089FDC6760041D7F640124A7C-157E4560B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_d=1&dfoma=1



**ANEXO I
REQUISITOS ESPECÍFICOS.**

DENOMINACIÓN:

OFICIAL PRIMERA ALBAÑIL

- Título de Educación Secundaria Obligatoria o equivalente, o en condiciones de obtenerlo antes de la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.
Se entenderá que se está en condiciones de obtener el título cuando se aporte documento acreditativo de haber abonado los derechos correspondientes a la expedición del mismo.
En todo caso, la equivalencia u homologación de titulaciones deberá ser aportada por el aspirante, mediante certificación expedida al efecto, por el organismo oficial competente.
- Acreditar una de las dos opciones:
 - Certificado de profesionalidad nivel 2 relacionado con la ocupación convocada (familia profesional de Edificación y Obra Civil del Área Profesional de albañilería y acabados) y un año de experiencia profesional.
 - Tres años de experiencia profesional en la ocupación convocada.
- Carnet conducir clase B.

DENOMINACIÓN:

OFICIAL PRIMERA PINTOR

- Título de Educación Secundaria Obligatoria o equivalente, o en condiciones de obtenerlo antes de la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.
Se entenderá que se está en condiciones de obtener el título cuando se aporte documento acreditativo de haber abonado los derechos correspondientes a la expedición del mismo.
En todo caso, la equivalencia u homologación de titulaciones deberá ser aportada por el aspirante, mediante certificación expedida al efecto, por el organismo oficial competente.

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: EDICTO BASES PERSONAL DE OFICIOS INTERINIDAD OFERTA 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GLCP0-3AATN-XYW0V Fecha de emisión: 24 de Enero de 2025 a las 11:36:07 Página 25 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADA DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y SEGURIDAD CIUDADANA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 23/01/2025 14:35	ESTADO FIRMADO 23/01/2025 14:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1693275 GLCP0-3AATN-XYW0V D591EF089FDC6760041D7F640124A7C157E4560B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_d=1&idoma=1



- Acreditar una de las dos opciones:
- Certificado de profesionalidad nivel 2 relacionado con la ocupación convocada (familia profesional de Edificación y Obra Civil del Área Profesional de albañilería y acabados) y un año de experiencia profesional.
- Tres años de experiencia profesional en la ocupación convocada.
- Carnet conducir clase B.

DENOMINACIÓN:

MAQUINISTA

- Título de Educación Secundaria Obligatoria o equivalente, o en condiciones de obtenerlo antes de la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.
Se entenderá que se está en condiciones de obtener el título cuando se aporte documento acreditativo de haber abonado los derechos correspondientes a la expedición del mismo.
En todo caso, la equivalencia u homologación de titulaciones deberá ser aportada por el aspirante, mediante certificación expedida al efecto, por el organismo oficial competente.
- Acreditar una de las tres opciones:
- Certificado de profesionalidad nivel 2 relacionado con la ocupación convocada (familia profesional de Edificación y Obra Civil del Área Profesional de albañilería y acabados) y un año de experiencia profesional.
- Programa formativo (familia profesional de Edificación y Obra Civil del Área Profesional de Maquinaria) y un año de experiencia profesional.
- Tres años de experiencia profesional en la ocupación convocada.
- Carnet conducir clase B.

DENOMINACIÓN:

HERRERO

- Título de Educación Secundaria Obligatoria o equivalente, o en condiciones de obtenerlo antes de la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: EDICTO BASES PERSONAL DE OFICIOS INTERINIDAD OFERTA 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: GLCP0-3AATN-XYW0V Fecha de emisión: 24 de Enero de 2025 a las 11:36:07 Página 26 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADA DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y SEGURIDAD CIUDADANA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 23/01/2025 14:35
	ESTADO FIRMADO 23/01/2025 14:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1693275-GLCP0-3AATN-XYW0V-D591EF089FDC6760041D7F640124A7C-157E4560B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_d=1&dfoma=1



Se entenderá que se está en condiciones de obtener el título cuando se aporte documento acreditativo de haber abonado los derechos correspondientes a la expedición del mismo.

En todo caso, la equivalencia u homologación de titulaciones deberá ser aportada por el aspirante, mediante certificación expedida al efecto, por el organismo oficial competente.

- Acreditar una de las dos opciones:
- Certificado de profesionalidad nivel 2 relacionado con la ocupación convocada (familia profesional de Artes y Artesanía del Área Profesional de Artesanía Tradicional, Certificado de profesionalidad de Elaboración de obras de forja artesanal) y un año de experiencia profesional.
- Tres años de experiencia profesional en la ocupación convocada.
- Carnet conducir clase B.

DENOMINACIÓN:

OFICIAL PRIMERA CARPINTERO

- Título de Educación Secundaria Obligatoria o equivalente, o en condiciones de obtenerlo antes de la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.
Se entenderá que se está en condiciones de obtener el título cuando se aporte documento acreditativo de haber abonado los derechos correspondientes a la expedición del mismo.
En todo caso, la equivalencia u homologación de titulaciones deberá ser aportada por el aspirante, mediante certificación expedida al efecto, por el organismo oficial competente.
- Acreditar una de las dos opciones:
- Certificado de profesionalidad nivel 2 relacionado con la ocupación convocada (familia profesional de Madera Mueble y Corcho de alguna de las siguientes Áreas Profesionales: Carpintería y mueble/ Fabricación semi-industrial de carpintería/Instalación y amueblamiento/Producción de carpintería y mueble) y un año de experiencia profesional.
- Tres años de experiencia profesional en la ocupación convocada.
- Carnet conducir clase B.

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: EDICTO BASES PERSONAL DE OFICIOS INTERINIDAD OFERTA 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: GLCP0-3AATN-XYW0V Fecha de emisión: 24 de Enero de 2025 a las 11:36:07 Página 27 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADA DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y SEGURIDAD CIUDADANA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 23/01/2025 14:35
	ESTADO FIRMADO 23/01/2025 14:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 1693275-GLCP0-3AATN-XYW0V-D591EF089FDC6760041D7F640124A7C:157E4560B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_d=1&idoma=1



DENOMINACIÓN:
OFICIAL PRIMERA JARDINERO

- Título de Educación Secundaria Obligatoria o equivalente, o en condiciones de obtenerlo antes de la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.
Se entenderá que se está en condiciones de obtener el título cuando se aporte documento acreditativo de haber abonado los derechos correspondientes a la expedición del mismo.
En todo caso, la equivalencia u homologación de titulaciones deberá ser aportada por el aspirante, mediante certificación expedida al efecto, por el organismo oficial competente.
- Acreditar una de las dos opciones:
 - Certificado de profesionalidad relacionado con la ocupación convocada (familia profesional Agraria de alguna de las siguientes Áreas Profesionales: Jardinería (nivel 3) u Ornamentales y jardinería (nivel 2 ó 3) y un año de experiencia profesional.
 - Tres años de experiencia profesional en la ocupación convocada.
- Carnet conducir clase B.

DENOMINACIÓN:
OFICIAL PRIMERA FONTANERO

- Título de Educación Secundaria Obligatoria o equivalente, o en condiciones de obtenerlo antes de la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.
Se entenderá que se está en condiciones de obtener el título cuando se aporte documento acreditativo de haber abonado los derechos correspondientes a la expedición del mismo.
En todo caso, la equivalencia u homologación de titulaciones deberá ser aportada por el aspirante, mediante certificación expedida al efecto, por el organismo oficial competente.
- Acreditar una de las dos opciones:

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: EDICTO BASES PERSONAL DE OFICIOS INTERINIDAD OFERTA 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: GLCP0-3AATN-XYW0V Fecha de emisión: 24 de Enero de 2025 a las 11:36:07 Página 28 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADA DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y SEGURIDAD CIUDADANA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 23/01/2025 14:35
	ESTADO FIRMADO 23/01/2025 14:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1693275-GLCP0-3AATN-XYW0V-D591EF089FDC6760041D7F640124A7C-157E-4560B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_d=1&idoma=1



- Certificado de profesionalidad nivel 2 ó 3 relacionado con la ocupación convocada (familia profesional de Energía y Agua de alguna de las siguientes Áreas Profesionales: Agua/ Gas/ Energías renovables) y un año de experiencia profesional.
- Tres años de experiencia profesional en la ocupación convocada.
- Disponer del carnet RITE o disponer de los certificados de profesionalidad correspondientes que cubran el RITE (Reconocimiento de la Inspección Técnica de la Energía). Se trata de un certificado que acredita la capacitación en seguridad energética y prevención de riesgos laborales.
- Carnet conducir clase B.

DENOMINACIÓN:

AYUDANTE ALBAÑIL

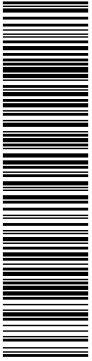
- Sin requisito de titulación
- Acreditar una de las dos opciones:
- Certificado de profesionalidad nivel 1 relacionado con la ocupación convocada (familia profesional de Edificación y Obra Civil del Área Profesional de albañilería y acabados: certificado de profesionalidad de Operaciones auxiliares de acabados rígidos y urbanización) y un año de experiencia profesional.
- Dos años de experiencia profesional en la ocupación convocada.
- Carnet conducir clase B.

DENOMINACIÓN:

AYUDANTE JARDINERO.-

- Sin requisito de titulación
- Acreditar una de las dos opciones:
- Certificado de profesionalidad nivel 1 relacionado con la ocupación convocada (familia profesional Agraria del Área Profesional Ornamentales y jardinería) y un año de experiencia profesional.
- Dos años de experiencia profesional en la ocupación convocada.
- Carnet conducir clase B.

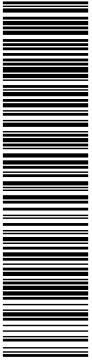
DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: EDICTO BASES PERSONAL DE OFICIOS INTERINIDAD OFERTA 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GLCP0-3AATN-XYW0V Fecha de emisión: 24 de Enero de 2025 a las 11:36:07 Página 29 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADA DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y SEGURIDAD CIUDADANA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 23/01/2025 14:35	ESTADO FIRMADO 23/01/2025 14:35



DENOMINACIÓN:
AYUDANTE ELECTRICISTA.-

- Sin requisito de titulación
- Acreditar una de las dos opciones:
 - Certificado de profesionalidad nivel 1 relacionado con la ocupación convocada comprendido en alguna de las Áreas Profesionales de la Familia profesional de Electricidad y electrónica y un año de experiencia profesional.
 - Dos años de experiencia profesional en la ocupación convocada.
- Carnet conducir clase B.

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: EDICTO BASES PERSONAL DE OFICIOS INTERINIDAD OFERTA 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: GLCP0-3AATN-XYW0V Fecha de emisión: 24 de Enero de 2025 a las 11:36:07 Página 30 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADA DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y SEGURIDAD CIUDADANA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 23/01/2025 14:35
	ESTADO FIRMADO 23/01/2025 14:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1693275 GLCP0-3AATN-XYW0V D591EF089FDC6760041D7F640124A7C157E4560B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_d=1&idoma=1



ANEXO II: TEMARIO.

(Nota: Los temas cuyos epígrafes o contenido se refieran a normas jurídicas y a programas o servicios municipales se desarrollarán conforme a las normas, programas o servicios vigentes en el momento de celebración de los ejercicios, sin perjuicio de las referencias que a los antecedentes normativos o fácticos puedan exigirse).

OFICIAL PRIMERA ALBAÑIL

Tema 1.- La Constitución Española. La Organización Territorial del Estado. El Municipio: Organización Municipal. Competencias

Tema 2.- El Personal al Servicio de las Administraciones Públicas: Clases, Derechos y Obligaciones. La regulación Jurídica para la igualdad efectiva de hombres y mujeres.

Tema 3.- Clases de cemento y hormigón. Clases de ladrillos y su utilización.

Tema 4.- Clases de áridos y su utilización. Clases de aparejos.

Tema 5.- Ejecución de obras de hormigón. Encofrados. Colocación y puesta a punto en obra del hormigón.

Tema 6.- Materiales, oficios e industrias empleados en la construcción. Clasificación y descripción. Coordinación en la obra.

Tema 7.- Conocimientos básicos de los oficios de fontanería, carpintería, cerrajería, electricidad y jardinería.

Tema 8.- Maquinaria y herramientas en la construcción. Tipos. Utilidad y manejo.

Tema 9.- Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos. Nociones básicas sobre normas de seguridad en la obra de construcción. Relación de EPIS necesarios para la ocupación convocada.

Tema 10.- Prevención de riesgos laborales. Trabajos en altura. Escaleras, plataformas de trabajo y camión cesto-escala. Trabajos en la vía pública: medidas preventivas.

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: EDICTO BASES PERSONAL DE OFICIOS INTERINIDAD OFERTA 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: GLCP0-3AATN-XYW0V Fecha de emisión: 24 de Enero de 2025 a las 11:36:07 Página 31 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADA DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y SEGURIDAD CIUDADANA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 23/01/2025 14:35
	ESTADO FIRMADO 23/01/2025 14:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1693275 GLCP0-3AATN-XYW0V D591EF089FDC6760041D7F640124A7C:157E4560B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_d=1&idoma=1



OFICIAL PRIMERA PINTOR

Tema 1.- La Constitución Española. La Organización Territorial del Estado. El Municipio: Organización Municipal. Competencias

Tema 2.- El Personal al Servicio de las Administraciones Públicas: Clases, Derechos y Obligaciones. La regulación Jurídica para la igualdad efectiva de hombres y mujeres.

Tema 3.- Materiales, útiles y herramientas utilizadas por pintores. Andamios. Elección de andamios: de borriquetas, de parales, colgantes y metálicos. Pintado de superficies interiores y exteriores. Técnicas de pintado. Tipos y aplicación de diferentes pinturas.

Tema 4.- Tipos de pinturas y barnices. Aplicación de pinturas y barnices. Elección de pintura en función de la superficie a pintar. Fallos o defectos en la pintura. Pinturas de características especiales Tintes y anilinas. El color. Tipos: óptico/pigmentado, círculo cromático, fríos y calientes.

Tema 5.- Mantenimiento de los elementos interiores y exteriores elaborados con madera y hierro. El tratamiento preventivo del deterioro de los elementos interiores y exteriores elaborados con madera, hierro y material de obra. Causas del deterioro y su tratamiento.

Tema 6.- Reparación de elementos de construcción y obras, sus materiales y elaboración.

Tema 7.- Disolventes y diluyentes. Características y utilización según el tipo de pintura, disolventes sintéticos. Las masillas: masillas para superficies metálicas, de madera o yeso. Masillas en pasta y en polvo.

Tema 8.- La eliminación de pinturas viejas. Formas de eliminar las pinturas al temple. Forma de eliminación de las pinturas de esmalte y aceite. Los decapantes. El soplete de gas. La pistola de aire caliente.

Tema 9.- Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos. Nociones básicas sobre normas de seguridad en los trabajos habituales de pintura. Relación de EPIS necesarios para la ocupación convocada.

Tema 10.- Prevención de riesgos laborales. Trabajos en altura. Escaleras, plataformas de trabajo y camión cesto-escala. Trabajos en la vía pública: medidas preventivas.

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: EDICTO BASES PERSONAL DE OFICIOS INTERINIDAD OFERTA 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: GLCP0-3AATN-XYW0V Fecha de emisión: 24 de Enero de 2025 a las 11:36:07 Página 32 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADA DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y SEGURIDAD CIUDADANA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 23/01/2025 14:35
	ESTADO FIRMADO 23/01/2025 14:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 1693275 GLCP0-3AATN-XYW0V D591EF089FDC6760041D7F640124A7C:157E4560B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_coder=1&ent_d=1&dfoma=1



MAQUINISTA

Tema 1.- La Constitución Española. La Organización Territorial del Estado. El Municipio: Organización Municipal. Competencias

Tema 2.- El Personal al Servicio de las Administraciones Públicas: Clases, Derechos y Obligaciones. La regulación Jurídica para la igualdad efectiva de hombres y mujeres.

Tema 3.- Señalización de obras. Señalización, balizamiento y otros elementos de seguridad. Colaboración en la seguridad vial.

Tema 4.- Trabajos con palas cargadoras, retroexcavadoras y miniexcavadoras, motoniveladoras, compactadores, bulldozer y angledozer. Esquema y funcionamiento. Método de trabajo. Operaciones de Mantenimiento y medidas de seguridad.

Tema 5.- Tipos de excavación. Estratigrafía del suelo. Desbroce. Ejecución de firmes•extendido, fondos de cimentación, zanjas y fondos de zanja. La colocación y renovación de redes de distribución, canalizaciones de agua, desagües, drenajes, conducciones de gas, electricidad y comunicaciones, así como la ejecución de cimentaciones y zapatas. Vaciados. Distancias de seguridad. Taludes. Excavaciones escalonadas

Tema 6.- Procedimientos de operación segura. Riesgos-medidas preventivas: Antes de arrancar. Comprobación diario. Arranque seguro. Después de arrancar, Procedimiento de falla. Trabajo con la máquina. Al finalizar, control estado máquina. Fuerzas de la excavación, centro de gravedad, traslaciones. Interrelación y disposición de los camiones y/o grúas. Eje de camión pasa por centro giro de la máquina. Eje de camión no pasa por centro de giro de la máquina. Carga por atrás.

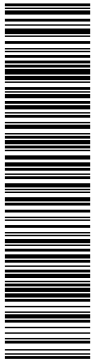
Tema 7.- Refuerzos de firmes, bacheos, saneamiento de blandones, sellados.

Tema 8.- Motores diésel en excavadoras y palas cargadoras. Sistemas hidráulicos. Motor. Transmisión. Neumáticos. Cadenas. Cabina. Camiones específicos para movimiento de tierras. Tipos. Métodos de trabajo.

Tema 9.- Prevención de riesgos laborales en la utilización de maquinaria pesada. Seguridad intrínseca de la maquinaria: requisitos de protección contra el vuelco. Seguridad en el uso de maquinaria pesada: riesgos y medidas de prevención. Manipulación de cargas. Zonas muertas en la diversa maquinaria de obra pública. Protección personal.

Tema 10.- Relación de EPIS necesarios para la ocupación convocada. Equipos de seguridad colectivos y personales. Locales, lugares o espacios de trabajo, riesgos. Riesgos eléctricos que puedan afectar tanto al personal de oficios como a la pequeña o mediana maquinaria que puede usar. Daños a la salud producidos por fenómenos físicos (ruido, calor, frío, etc.). Espacios confinados. Trabajos en altura. Trabajos en la vía pública.

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: EDICTO BASES PERSONAL DE OFICIOS INTERINIDAD OFERTA 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GLCP0-3AATN-XYW0V Fecha de emisión: 24 de Enero de 2025 a las 11:36:07 Página 33 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADA DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y SEGURIDAD CIUDADANA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 23/01/2025 14:35	ESTADO FIRMADO 23/01/2025 14:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1693275 GLCP0-3AATN-XYW0V D591EF089FDC6760041D7F640124A7C157E4560B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_d=1&idoma=1



HERRERO

Tema 1.- La Constitución Española. La Organización Territorial del Estado. El Municipio: Organización Municipal. Competencias

Tema 2.- El Personal al Servicio de las Administraciones Públicas: Clases, Derechos y Obligaciones. La regulación Jurídica para la igualdad efectiva de hombres y mujeres.

Tema 3.- Metalurgia básica. Metales, acero al carbono y otros. Dilataciones y contracciones. Preparación de bordes. Recubrimientos. Galvanización. Oxidación de Metales. Metalografía. Teoría de tratamientos térmicos. Endurecimiento superficial. Control de temperaturas. Nociones de resistencia de materiales. Propiedades y ensayos de los materiales: Cohesión, Elasticidad, Plasticidad, Dureza, Tenacidad, Fatiga, Resiliencia.

Tema 4.- Normalización, proporcionalidad y escalas: Normalización, tolerancia y acabado superficial, Clases de escalas. Materiales normalizados: clasificación y codificación de materiales metálicos (ferricos y no ferricos), poliméricos, compuestos y cerámicos. Formas comerciales de los materiales mecanizables, características. Perfilera metálica.

Tema 5.- El taller y herrería. Maquinaria del taller: clasificación, características, manejo, seguridad y mantenimiento. Herramientas de taller: tipos, características, seguridad, limpieza y mantenimiento. Limados, cincelado, talador, escariado, roscado, remachado, punzonado, chaflanado. Sistemas de representación gráfica.

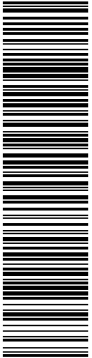
Tema 6.- Soldadura y corte de metales. Procesos con oxígeno y gas combustible. Gases utilizados. Equipo para oxiacetileno. Corte de metales (oxicorte). Uniones básicas. Procesos eléctricos. Soldadura manual con arco eléctrico. Soldadura con gas y arco protegido (procesos MAG/MIG/TIG). Equipos y electrodos, fuentes de alimentación, tipos de corriente, accesorios, gas protector, metales de aportación. Posiciones de soldadura.

Tema 7.- Calderería. Trazado de cuerpos y chapa. Cuerpos cilíndricos y cónicos (virolas). Tubos curvos. Tubería embridadas. Desarrollos por triangulación. Torneado de piezas. Tipos de torno. Elementos de un torno, avances. Cuchillas y herramientas de corte. Medios de seguridad de un torno.

Tema 8.- Carpintería metálica: Los materiales, Carpintería metálica prefabricada, estructuras y cerramientos, cerramientos de vanos de paso: las puertas, cerramientos de huecos para aireación y soleamiento: las ventanas, protección solar, compartimento de espacios.

Tema 9.- Manipulación de tornos. Estudio del corte. Velocidad de corte. Ejecución del mecanizado, cilindrado, refrentado, ranurado, tronzado, torneado excéntrico, moleteado. Herramientas de medición de longitud: reglas, pies de rey y micrómetros. Herramientas

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: EDICTO BASES PERSONAL DE OFICIOS INTERINIDAD OFERTA 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GLCP0-3AATN-XYW0V Fecha de emisión: 24 de Enero de 2025 a las 11:36:07 Página 34 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADA DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y SEGURIDAD CIUDADANA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 23/01/2025 14:35	ESTADO FIRMADO 23/01/2025 14:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1693275 GLCP0-3AATN-XYW0V D591EF089FDC6760041D7F640124A7C157E4560B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_d=1&idoma=1



de verificación y comprobación: patrones y calibres. Inspección y verificación de soldaduras.

Tema 10.- Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos. Nociones básicas sobre normas de seguridad en los trabajos habituales de herrero. Relación de EPIS necesarios para la ocupación convocada. Trabajos en altura. Trabajos en la vía pública.

OFICIAL PRIMERA CARPINTERO

Tema 1.- La Constitución Española. La Organización Territorial del Estado. El Municipio: Organización Municipal. Competencias

Tema 2.- El Personal al Servicio de las Administraciones Públicas: Clases, Derechos y Obligaciones. La regulación Jurídica para la igualdad efectiva de hombres y mujeres.

Tema 3.- La madera. Conceptos generales. Clases, cubicación, propiedades, características y utilización. Maderas: enfermedades defectos, prevención y tratamiento. Tableros de virutas, fibras y compuestos. Chapas de madera y el contrachapado.

Tema 4.- Tratamiento de la superficie de la madera, preparación, lijado, estucado. Sistemas de despiece y troceado de la madera. Sistemas de obtención de chapas.

Tema 5.- Imprimación, blanqueo, tintado, fondo, patinado, decapé, anticuado, pulido, veteado y craquelé. Productos para acabado de la madera, tintes, pintura, barnices y ceras. Temas decapantes, poliuretanos, equipos de aplicación sobre la madera, tapaporos, diluyentes, clasificación y usos.

Tema 6.- Adhesivos. Tipos y sistemas de junta. Adhesivos naturales. Adhesivos sintéticos. Medidas preventivas de uso. Sistemas de ensamblado y unión. Características. Tipos. Aplicaciones.

Tema 7.- Reparaciones en elementos de carpintería. Parches en puertas. Persianas, atenuadores y graduadores de luz. Reparación y cambio de cerraduras. Arreglo de sillas y pupitres escolares

Tema 8.- Maquinaria de taller: Maderas de sierra. Medidas comerciales. Identificación. Maquinaria portátil. Herramientas auxiliares, tipos y usos principales. Herramientas para medir, marcar y trazar. Manejo. Aplicaciones accesorios y utileros. Mantenimiento y cuidado de las herramientas de carpintería.

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: EDICTO BASES PERSONAL DE OFICIOS INTERINIDAD OFERTA 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: GLCP0-3AATN-XYW0V Fecha de emisión: 24 de Enero de 2025 a las 11:36:07 Página 35 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADA DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y SEGURIDAD CIUDADANA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 23/01/2025 14:35
	ESTADO FIRMADO 23/01/2025 14:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1693275 GLCP0-3AATN-XYW0V D591EF089FDC6760041D7F640124A7C157E4560B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_d=1&idoma=1



Tema 9.- Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos. Nociones básicas sobre normas de seguridad en los trabajos habituales de carpintería. Relación de EPIS necesarios para la ocupación convocada.

Tema 10.- Prevención de riesgos laborales. Trabajos en altura. Escaleras, plataformas de trabajo y camión cesto-escala. Trabajos en la vía pública: medidas preventivas.

OFICIAL PRIMERA JARDINERO

Tema 1.- La Constitución Española. La Organización Territorial del Estado. El Municipio: Organización Municipal. Competencias

Tema 2.- El Personal al Servicio de las Administraciones Públicas: Clases, Derechos y Obligaciones. La regulación Jurídica para la igualdad efectiva de hombres y mujeres.

Tema 3.- Tipos de suelo. Labores en el suelo: clases. Morfología de las plantas.

Tema 4.- Principales especies arbóreas y arbustivas, así como especies en flor. Plantación de árboles y arbustos. Plantación de subarbustos y plantas de flor. Céspedes y praderas. Tipos y labores.

Tema 5.- Abonados: estiércoles, mantillos, orgánicos y minerales. Riegos: manuales, automáticos y semiautomáticos.

Tema 6.- Viveros: funciones y labores. Extracciones de plantas en viveros. Métodos de reproducción de plantas, semilla, estaca, acodos e injertos.

Tema 7.- Mantenimiento según la época estacional. Poda de árboles. Clases. Poda y recorte de arbustos y subarbustos. Utensilios y herramientas. Clases y uso. Maquinaria de jardinería.

Tema 8.- Plagas y enfermedades más comunes que afectan a la vegetación de parques y jardines. Control integral con lucha biológica para el tratamiento de plagas y enfermedades. Realización de tratamientos fitosanitarios.

Tema 9.- Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos. Nociones básicas sobre normas de seguridad en los trabajos habituales de jardinería. Relación de EPIS necesarios para la ocupación convocada.

Tema 10.- Prevención de riesgos laborales. Trabajos en altura. Escaleras, plataformas de trabajo y camión cesto-escala. Trabajos en la vía pública: medidas preventivas.

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: EDICTO BASES PERSONAL DE OFICIOS INTERINIDAD OFERTA 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: GLCP0-3AATN-XYW0V Fecha de emisión: 24 de Enero de 2025 a las 11:36:07 Página 36 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADA DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y SEGURIDAD CIUDADANA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 23/01/2025 14:35
	ESTADO FIRMADO 23/01/2025 14:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 1693275-GLCP0-3AATN-XYW0V-D591EF089FDC6760041D7F640124A7C-157E-4560B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_d=1&dfoma=1



OFICIAL PRIMERA FONTANERO

Tema 1.- La Constitución Española. La Organización Territorial del Estado. El Municipio: Organización Municipal. Competencias

Tema 2.- El Personal al Servicio de las Administraciones Públicas: Clases, Derechos y Obligaciones. La regulación Jurídica para la igualdad efectiva de hombres y mujeres.

Tema 3.- Normas básicas de instalaciones de agua. Tuberías: tipos y características. Redes de alimentación: acometidas, derivaciones, contadores. Conceptos fundamentales: presión, caudal, volumen. Soldaduras y uniones entre tuberías y accesorios. Tipos y características. Herramientas manuales de corte, doblado, enlace y soldadura. Averías producidas por el agua. Reparaciones.

Tema 4.- Aparatos sanitarios. Lavabos, Urinarios, Inodoros. Alimentación de agua por cisterna. Alimentación de agua por fluxor. Accesorios: valvulería, fijaciones, cisternas. Elementos de control. Llaves de corte: tipos, características y uso. Electroválvulas, fluxores, pulsadores: uso y aplicación.

Tema 5.- Red de saneamiento y evacuación. Botes sifónicos. Redes de saneamiento verticales y horizontales, arquetas de paso sifónicas recogedoras de grasa, su limpieza y mantenimiento.

Tema 6.- Agua caliente sanitaria. Su producción, distribución, tipos y características de las tuberías. Control de temperatura, mantenimiento de instalaciones y reparación de averías. Agua caliente sanitaria producida por energía solar. Instalación, puesta en marcha y mantenimiento.

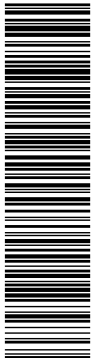
Tema 7.- Agua de riego de jardines: producción, distribución, tipos de tuberías, instalación y control, mantenimiento de estas instalaciones. Equipos de presión de riego. Instalación y mantenimiento de fuentes públicas ornamentales. Instalación de riego para parques y jardines. Manejo de herramientas específicas y técnicas operativas.

Tema 8.- Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE). Instalación, puesta en marcha y mantenimiento de elementos de calefacción y aire acondicionado. Conocimientos en mantenimiento y reparaciones del sistema de calefacción mediante caldera y radiadores de agua y suelo radiante.

Tema 9.- Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos. Nociones básicas sobre normas de seguridad en los trabajos habituales de fontanería. Relación de EPIS necesarios para la ocupación convocada.

Tema 10.- Prevención de riesgos laborales. Trabajos en altura. Escaleras, plataformas de trabajo y camión cesto-escala. Trabajos en la vía pública: medidas preventivas.

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: EDICTO BASES PERSONAL DE OFICIOS INTERINIDAD OFERTA 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: GLCP0-3AATN-XYW0V Fecha de emisión: 24 de Enero de 2025 a las 11:36:07 Página 37 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADA DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y SEGURIDAD CIUDADANA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 23/01/2025 14:35
	ESTADO FIRMADO 23/01/2025 14:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 1693275 GLCP0-3AATN-XYW0V D591EF089FDC6760041D7F640124A7C157E4560B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_d=1&idoma=1



AYUDANTE ALBAÑIL

Tema 1.- El Personal al Servicio de las Administraciones Públicas: Clases, Derechos y Obligaciones. La regulación Jurídica para la igualdad efectiva de hombres y mujeres.

Tema 2.- Materiales, oficios e industrias empleados en la construcción. Clasificación y descripción. Ejecución de obras de hormigón.

Tema 3.- Conocimientos básicos de los oficios de fontanería, carpintería, cerrajería, electricidad y jardinería.

Tema 4.- Maquinaria y herramientas en la construcción. Tipos. Utilidad y manejo.

Tema 5.- Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos. Nociones básicas sobre normas de seguridad en la obra de construcción. Relación de EPIS necesarios para la ocupación convocada. Trabajos en altura. Escaleras, plataformas de trabajo y camión cesto-escala.

AYUDANTE JARDINERO

Tema 1.- El Personal al Servicio de las Administraciones Públicas: Clases, Derechos y Obligaciones. La regulación Jurídica para la igualdad efectiva de hombres y mujeres.

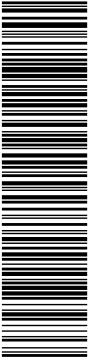
Tema 2.- Principales especies arbóreas y arbustivas, así como especies en flor. Plantación de árboles y arbustos. Plantación de subarbustos y plantas de flor. Céspedes y praderas. Tipos y labores. Abonados: estiércoles, mantillos, orgánicos y minerales. Riegos: manuales, automáticos y semiautomáticos.

Tema 3.- Viveros: funciones y labores. Extracciones de plantas en viveros. Métodos de reproducción de plantas, semilla, estaca, acodos e injertos.

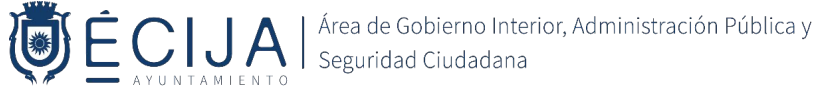
Tema 4.- Mantenimiento según la época estacional. Poda de árboles. Clases. Poda y recorte de arbustos y subarbustos. Utensilios y herramientas. Clases y uso. Maquinaria de jardinería.

Tema 5.- Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos. Nociones básicas sobre normas de seguridad en la ocupación convocada. Relación de EPIS necesarios para la ocupación convocada. Trabajos en altura. Escaleras, plataformas de trabajo y camión cesto-escala.

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: EDICTO BASES PERSONAL DE OFICIOS INTERINIDAD OFERTA 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GLCP0-3AATN-XYW0V Fecha de emisión: 24 de Enero de 2025 a las 11:36:07 Página 38 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADA DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y SEGURIDAD CIUDADANA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 23/01/2025 14:35	ESTADO FIRMADO 23/01/2025 14:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1693275-GLCP0-3AATN-XYW0V-D591EF089FDC6760041D7F640124A7C157E4560B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_d=1&idoma=1



AYUDANTE ELECTRICISTA.-

Tema 1.- El Personal al Servicio de las Administraciones Públicas: Clases, Derechos y Obligaciones. La regulación Jurídica para la igualdad efectiva de hombres y mujeres.

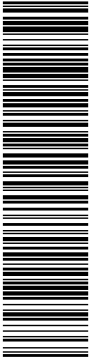
Tema 2.- Conceptos básicos de electricidad y electromecánica. Conceptos básicos de alumbrado público.

Tema 3.- Partes y funcionamiento de bombas residuales. Partes y funcionamiento básico de instalaciones de climatización.

Tema 4.- Manejo y medidas de seguridad en herramientas y equipos eléctricos.

Tema 5.- Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos. Nociones básicas sobre normas de seguridad en la ocupación convocada. Relación de EPIS necesarios para la ocupación convocada. Trabajos en altura. Escaleras, plataformas de trabajo y camión cesto-escala.

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: EDICTO BASES PERSONAL DE OFICIOS INTERINIDAD OFERTA 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: GLCP0-3AATN-XYW0V Fecha de emisión: 24 de Enero de 2025 a las 11:36:07 Página 39 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADA DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y SEGURIDAD CIUDADANA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 23/01/2025 14:35
	ESTADO FIRMADO 23/01/2025 14:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 1693275 GLCP0-3AATN-XYW0V D591EF089FDC6760041D7F640124A7C:157E4560B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_d=1&dfoma=1



**ANEXO III
MODELO DE SOLICITUD.**

PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN CON CARÁCTER INTERINO DE UNA PLAZA DE:

DENOMINACIÓN	GRUPO/SUBGRUPO

ESCALA: Administración Especial.

SUBESCALA: Servicios Especiales.

CLASE: Personal de Oficio.

Reserva a persona con discapacidad, sólo para las vacantes de Ayudante Albañil ofertadas (MARCAR LO QUE PROCEDA):

- SI
- NO

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIF
DOMICILIO N°	C.P.
MUNICIPIO	PROVINCIA
TELÉFONO SEÑALADO A EFECTOS DE LLAMAMIENTO, en su caso.	
CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO A EFECTOS DE LLAMAMIENTO, en su caso.	

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: EDICTO BASES PERSONAL DE OFICIOS INTERINIDAD OFERTA 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: GLCP0-3AATN-XYW0V Fecha de emisión: 24 de Enero de 2025 a las 11:36:07 Página 40 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADA DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y SEGURIDAD CIUDADANA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA. Firmado 23/01/2025 14:35
	ESTADO FIRMADO 23/01/2025 14:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1693275 GLCP0-3AATN-XYW0V D591EF089FDC6760041D7F640124A7C157E4560B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_d=1&dfoma=1



EXPONE

PRIMERO.- QUE DECLARA CONOCER LAS BASES DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO/A INTERINO/A, DE UNA PLAZA DE _____, CONVOCADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA.

ANUNCIO CONVOCATORIA PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA. núm. ___ de fecha _____ DE 202__

SEGUNDO.- QUE SON CIERTOS LOS DATOS CONSIGNADOS EN LA PRESENTE SOLICITUD Y QUE REÚNE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS Y CONDICIONES EXIGIDOS EN LAS BASES REFERIDAS A LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD.

TERCERO.- QUE A LA PRESENTE SOLICITUD SE ADJUNTA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documentación correspondiente en el caso de personas a que se refiere el artículo 57.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Documentación acreditativa de la titulación y experiencia exigidas** como requisitos específicos de cada vacante convocada en el **Anexo I**.
- Modelo Anexo V de autobaremación**, acompañado de la Documentación justificativa de los méritos alegados para hacer valer en la fase del concurso de méritos, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el autobaremo.
Serán presentados documentos originales o copias autocompulsadas con la siguiente leyenda: **“es copia fiel de su original”**, junto con la fecha, firma y DNI del/a aspirante al pie de dicha leyenda, advirtiendo que en caso de detectarse que la copia pudiera haber sido alterada, el/la aspirante incurriría en falsedad documental, con las responsabilidades que correspondan.

Respecto a los derechos de examen se acompaña:

- En su caso, **resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen**, en la cuantía de __ €,
- En su caso, **documentación acreditativa de encontrarse exento/a del pago de la tasa de conformidad** con la Ordenanza Municipal reguladora, incluyendo Anexo IV.

CUARTO.- QUE DECLARA RESPONSABLEMENTE LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 28.7 DE LA LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: EDICTO BASES PERSONAL DE OFICIOS INTERINIDAD OFERTA 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: GLCP0-3AATN-XYW0V Fecha de emisión: 24 de Enero de 2025 a las 11:36:07 Página 41 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADA DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y SEGURIDAD CIUDADANA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA. Firmado 23/01/2025 14:35
	ESTADO FIRMADO 23/01/2025 14:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1693275-GLCP0-3AATN-XYW0V-D591EF089FDC6760041D7F640124A7C-157E4560B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_d=1&dfoma=1



SOLICITA:

1.- SER ADMITIDO/A AL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO/A INTERINO/A, DE UNA PLAZA DE _____ CONVOCADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA.

2.- MARCAR LO QUE PROCEDA:

- Ser admitido/a en la Bolsa de Trabajo** que se constituya a consecuencia del presente proceso selectivo convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Écija.
- No ser admitido/a en la Bolsa de Trabajo** que se constituya a consecuencia del presente proceso selectivo convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Écija.

Reserva a persona con discapacidad, sólo para las vacantes de Ayudante Albañil ofertadas:

- SI
- NO

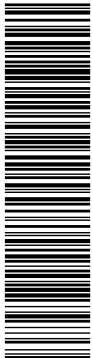
En _____, a ___ de _____ de 20__

Fdo: _____

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, el Ayuntamiento de Écija le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este impreso y demás documentación que, en su caso, se adjunta van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el expediente que se incoe en virtud de la presente solicitud. De acuerdo con la Ley Orgánica antes citada, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, derecho a la limitación del tratamiento, así como a la portabilidad y oposición.

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA.

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: EDICTO BASES PERSONAL DE OFICIOS INTERINIDAD OFERTA 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: GLCP0-3AATN-XYW0V Fecha de emisión: 24 de Enero de 2025 a las 11:36:07 Página 42 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADA DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y SEGURIDAD CIUDADANA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA. Firmado 23/01/2025 14:35
	ESTADO FIRMADO 23/01/2025 14:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1693275-GLCP0-3AATN-XYW0V-D591EF089FDC6760041D7F640124A7C157E4560B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_d=1&dfoma=1



ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CARECER DE RENTAS SUPERIORES, EN CÓMPUTO MENSUAL, AL SALARIO MÍNIMO INTERPROFESIONAL.

D/DÑA. _____ con DNI nº _____, en relación con la solicitud para participar en el proceso selectivo del puesto de _____ y estando exento/a del pago de la tasa por figurar como demandante de empleo durante, al menos un mes anterior a la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia.

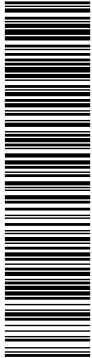
DECLARO RESPONSABLEMENTE que carezco de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

Écija, a _____ de _____ de 20__

Fdo.: _____

NOTA: ADJUNTAR OBLIGATORIAMENTE DOCUMENTO QUE ACREDITA ESTAR INSCRITO COMO DEMANDANTE DE EMPLEO DURANTE UN PLAZO, AL MENOS, DE UN MES ANTERIOR A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: EDICTO BASES PERSONAL DE OFICIOS INTERINIDAD OFERTA 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: GLCP0-3AATN-XYW0V Fecha de emisión: 24 de Enero de 2025 a las 11:36:07 Página 43 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADA DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y SEGURIDAD CIUDADANA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 23/01/2025 14:35
	ESTADO FIRMADO 23/01/2025 14:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 1693275 GLCP0-3AATN-XYW0V D591EF089FDC6760041D7F640124A7C157E4560B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_d=1&idoma=1



**ANEXO V
MODELO DE AUTOBAREMO.**

PLAZA A LA CUAL SE OPTA _____

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIF
DOMICILIO N°	C.P.
MUNICIPIO	PROVINCIA

**MÉRITOS A VALORAR EN LA FASE DE CONCURSO.
(VALORACIÓN MÁXIMA 20 PUNTOS).**

A) MÉRITOS PROFESIONALES (VALORACIÓN MÁXIMA 15 PUNTOS).

Se valorará la experiencia profesional, con un máximo de 15 puntos, en la forma siguiente:

A.1.-Por mes completo trabajado en la misma categoría y, en su caso, especialidad en Administración Pública o empresa pública: 0,15 puntos hasta un máximo de 10 puntos.

Nº DOC.	A CUMPLIMENTAR POR LA PERSONA ASPIRANTE			A CUMPLIMENTAR POR EL ÓRGANO DE SELECCIÓN	
	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA/ EMPRESA PÚBLICA	Nº DE MESES	PUNTUACION ASPIRANTE	PUNTUACIÓN ASIGNADA	CAUSA DE NO VALORACIÓN (SI PROCEDE)
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
TOTAL VALORACIÓN:					

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: EDICTO BASES PERSONAL DE OFICIOS INTERINIDAD OFERTA 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: GLCP0-3AATN-XYW0V Fecha de emisión: 24 de Enero de 2025 a las 11:36:07 Página 44 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADA DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y SEGURIDAD CIUDADANA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 23/01/2025 14:35
	ESTADO FIRMADO 23/01/2025 14:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 1693275 GLCP0-3AATN-XYW0V D591EF089FDC6760041D7F640124A7C157E4560B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=ent_d=1&dfoma=1



A.2.-Por mes completo trabajado en la misma categoría y, en su caso, especialidad en empresa privada así como, en su caso, los servicios profesionales en régimen de autónomo: 0,10 puntos hasta un máximo de 5 puntos.

Nº DOC.	A CUMPLIMENTAR POR LA PERSONA ASPIRANTE			A CUMPLIMENTAR POR EL ÓRGANO DE SELECCIÓN	
	EMPRESA PRIVADA/RÉGIMEN DE AUTÓNOMO	Nº DE MESES	PUNTUACION ASPIRANTE	PUNTUACIÓN ASIGNADA	CAUSA DE NO VALORACIÓN (SI PROCEDE)
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
<i>TOTAL VALORACIÓN:</i>					

Los servicios prestados en jornada a tiempo parcial, se valorarán proporcionalmente, despreciándose las fracciones de tiempo de servicio inferiores a un mes. No se tendrán en cuenta, en ningún caso, aquellos trabajos no acreditados mediante relación funcional, contratación laboral o en régimen de autónomo. No será objeto de valoración la experiencia exigida como requisito para acceder a la convocatoria.

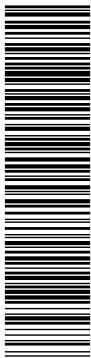
La prestación de servicios mediante relación funcional o contratación laboral en la Administración Pública se acreditará preferentemente mediante certificado emitido por el órgano competente de la misma, en la que deberá constar la denominación del puesto de trabajo que ocupe o haya ocupado, con expresión del tiempo de servicios prestados, dependencia a la que está o ha estado adscrito y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo; o mediante cualquier otro documento que acredite fehacientemente el mérito alegado.

La prestación de servicios mediante contratación laboral en la Administración Pública, así como la prestación de servicios en empresas públicas o empresas privadas se acreditará mediante certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social relativo a la vida laboral del aspirante, acompañado de curriculum completo de la Oficina del Servicio Andaluz de Empleo (Informe completo de inscripción), así como copias de los contratos, nóminas o cualquier otro medio que acredite la naturaleza de los mismos.

Cuando no coincida la denominación del puesto que ocupa o ha ocupado en el ámbito de la Administración Pública o Empresas Públicas, el aspirante habrá de adjuntar certificado en el que consten las funciones desarrolladas a efectos de acreditar su similitud con la plaza convocada.

Para trabajadores autónomos, la experiencia se justificará mediante Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de los periodos de alta en la Seguridad Social en el Régimen Especial

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: EDICTO BASES PERSONAL DE OFICIOS INTERINIDAD OFERTA 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GLCP0-3AATN-XYW0V Fecha de emisión: 24 de Enero de 2025 a las 11:36:07 Página 45 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADA DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y SEGURIDAD CIUDADANA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 23/01/2025 14:35	ESTADO FIRMADO 23/01/2025 14:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 1693275 GLCP0-3AATN-XYW0V D591EF089FDC6760041D7F640124A7C157E4560B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_d=1&idoma=1



correspondiente y descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma y, además, a efectos de comprobar la relación con el puesto de trabajo, se acompañará con documentación acreditativa (impresos o certificaciones de la AEAT) donde quede reflejada la actividad desarrollada.

B).- MÉRITOS ACADÉMICOS (VALORACIÓN MÁXIMA 5 PUNTOS).

B.1.- Titulación académica (valoración máxima 1 punto).

Por cada título académico oficial de nivel igual o superior al que venga exigido, en su caso, para acceder a la categoría y especialidad ofertada: 0,50 puntos hasta un máximo de 1 punto.

Nº DOCUM.	A CUMPLIMENTAR POR LA PERSONA ASPIRANTE		A CUMPLIMENTAR POR EL ÓRGANO DE SELECCIÓN	
	TITULACIÓN	PUNTUACIÓN ASPIRANTE	PUNTUACIÓN ASIGNADA	CAUSA DE NO VALORACIÓN (SI PROCEDE)
1				
2				
	TOTAL PUNTUACIÓN			

No será objeto de valoración la titulación exigida como requisito para acceder a la misma.

La titulación académica de igual o superior nivel a la exigida para el ingreso en la plaza correspondiente, alegada como mérito y distinta a la utilizada para el acceso a la plaza convocada, se justificará con copia del título o certificado acreditativo de haber abonado los derechos de expedición del mismo.

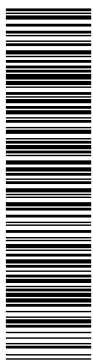
B.2.- Ejercicios superados (valoración máxima 1 punto).

Por ejercicio teórico o práctico aprobado en oposiciones de acceso a personal funcionario o laboral fijo convocadas para la misma categoría y, en su caso, especialidad, por la Administración Pública: 0,5 puntos hasta un máximo de 1 punto.

Nº DOCUM.	A CUMPLIMENTAR POR LA PERSONA ASPIRANTE		A CUMPLIMENTAR POR EL ÓRGANO DE SELECCIÓN	
	EJERCICIOS APROBADOS	PUNTUACIÓN ASPIRANTE	PUNTUACIÓN ASIGNADA	CAUSA DE NO VALORACIÓN (SI PROCEDE)
1				
2				
	TOTAL PUNTUACIÓN			

La acreditación de los ejercicios aprobados se realizará preferentemente, mediante certificación emitida por el órgano competente en la que deberá constar la fecha de la convocatoria de la oposición de acceso a personal funcionario o laboral fijo, categoría y, en su caso, especialidad de la vacante convocada, así como ejercicio superado; o mediante cualquier otro documento que acredite fehacientemente el mérito alegado.

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: EDICTO BASES PERSONAL DE OFICIOS INTERINIDAD OFERTA 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: GLCP0-3AATN-XYW0V Fecha de emisión: 24 de Enero de 2025 a las 11:36:07 Página 46 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADA DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y SEGURIDAD CIUDADANA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 23/01/2025 14:35
	ESTADO FIRMADO 23/01/2025 14:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1693275 GLCP0-3AATN-XYW0V D591EF089FDC6760041D7F640124A7C157E4560B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_d=1&idoma=1



B.3.- Formación (valoración máxima 3 puntos).

Por la realización de cursos de formación, 0,003 puntos por hora, hasta un máximo de 3 puntos.

Nº DOC	A CUMPLIMENTAR POR LA PERSONA ASPIRANTE				A CUMPLIMENTAR POR EL ÓRGANO DE SELECCIÓN	
	DENOMINACIÓN ACCIÓN FORMATIVA	ORGANISMO DONDE SE IMPARTE	Nº DE HORAS	PUNTAJÓN ASPIRANTE	PUNTAJÓN ASIGNADA	CAUSA DE NO VALORACIÓN (SI PROCEDE)
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
	<i>TOTAL PUNTAJÓN</i>					

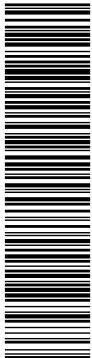
Únicamente puntuarán aquellos cursos cuyo contenido guarde relación directa con las funciones propias de las plazas convocadas y hayan sido convocados por una Administración Pública, organismos dependientes de la misma, colegios profesionales, universidades, Fundación Laboral de la construcción o bien convocados por entidades distintas a las mencionadas anteriormente, hayan sido homologados por el INAP, IAAP u organismo análogo de la Comunidad Autónoma correspondiente o hallarse incluidos en el correspondiente Acuerdo de Formación continua en las Administraciones Públicas o en el marco del Acuerdo de Formación para el empleo.

Los cursos de formación recibidos o impartidos se acreditarán mediante certificado del organismo que lo impartió o donde fue impartido u homologado o en su caso el título o diploma obtenido, donde conste el número de horas lectivas. En caso de no justificarse la duración del curso, éste no será valorado.

PUNTAJÓN FINAL

EXPERIENCIA PROFESIONAL APARTADO A1	EXPERIENCIA PROFESIONAL APARTADO A2	TITULACIÓN APARTADO B.1	EJERCICIOS SUPERADOS B2	ACCIONES FORMATIVAS APARTADO B3	PUNTAJÓN TOTAL ASPIRANTE	PUNTAJÓN TOTAL ÓRGANO SELECCIÓN

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: EDICTO BASES PERSONAL DE OFICIOS INTERINIDAD OFERTA 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GLCP0-3AATN-XYW0V Fecha de emisión: 24 de Enero de 2025 a las 11:36:07 Página 47 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADA DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y SEGURIDAD CIUDADANA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 23/01/2025 14:35	ESTADO FIRMADO 23/01/2025 14:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 1693275 GLCP0-3AATN-XYW0V D591EF089FDC6760041D7F640124A7C:157E4560B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_d=1&dfoma=1



IMPORTANTE A TENER EN CUENTA:

Se adjuntará la documentación acreditativa con indicación en cada documento del número del apartado y dentro de cada apartado el número de documento sucesivamente, según lo siguiente:

1.- Documentación acreditativa apartado A.1.

Doc. 1
Doc. 2
...

2.- Documentación acreditativa apartado A.2.

Doc. 1
Doc. 2
...

3.- Documentación acreditativa apartado B.1.

Doc. 1
Doc. 2
...

4.- Documentación acreditativa apartado B.2.

Doc. 1
Doc. 2
...

5.- Documentación acreditativa apartado B.3.

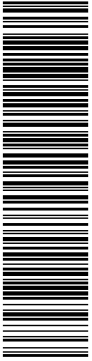
Doc. 1
Doc. 2
...

En ____ a ____ de ____ de 202_

Fdo. D/D^a. _____

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA.”

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: EDICTO BASES PERSONAL DE OFICIOS INTERINIDAD OFERTA 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GLCP0-3AATN-XYW0V Fecha de emisión: 24 de Enero de 2025 a las 11:36:07 Página 48 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADA DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y SEGURIDAD CIUDADANA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA. Firmado 23/01/2025 14:35	ESTADO FIRMADO 23/01/2025 14:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 1693275-GLCP0-3AATN-XYW0V-D591EF089FDC6760041D7F640124A7C-157E4560B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_d=1&idoma=1



En consecuencia, las solicitudes de participación en el proceso selectivo, según modelo incluido en el Anexo III de la presente convocatoria, debidamente cumplimentadas y acompañadas de la documentación señalada en la Base Cuarta que antecede, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, o en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla.**

Lo que se hace público para general conocimiento.

Firmado en Écija, a fecha de firma electrónica. LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SEGURIDAD CIUDADANA, en virtud de la Delegación de funciones conferidas por Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 2023/2567 de fecha 26/07/2023, (BOP nº 175 de 31/07/2023) Fdo.: DOÑA ROSARIO LUISA DELGADO VILLALÓN.